

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

### SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1822.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Quedaron las Córtes enteradas de un oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península, manifestando haberse pedido á la Audiencia de Valencia las causas mandadas formar á los individuos de aquel Ayuntamiento.

Se mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales un expediente promovido por la Diputacion de Valladolid, para que se obligue á las de Segovia, Palencia, Salamanca, Avila, Búrgos, Leon y Zamora, al pago de sus cupos, en ciertas obras proyectadas en el año de 1775 por la ciudad de Medina de Rioseco.

A la comision de Poderes pasó con urgencia una consulta del jefe político de Cuenca, sobre varias dificultades que han ocurrido para practicar las nuevas elecciones de Diputados á Córtes.

A la de Casos de responsabilidad una exposicion de D. José Costa, coronel del primer regimiento de la Milicia Nacional voluntaria de Barcelona, quejándose de los procedimientos que se han tenido con él por las ocurrencias del 24 de Febrero último.

A la misma comision pasó otra exposicion de Don Ramon de la Peña, soldado inválido de la dotacion de

esta plaza, quejándose de los cuatro jueces de la Audiencia territorial de Madrid, que sentenciaron, confirmando el auto definitivo del juez de primera instancia D. José Martinez Moscoso, que lo despojaba de cierta pension y costas, que le contribuia por providencia judicial Don Juan Hourco.

Pasó igualmente á la comision de Legislacion una instancia de D. Jaime Quirós, auditor de Guerra en la provincia de Galicia, manifestando lo entorpecida que se halla la causa que se le sigue por haber declarado las Córtes haber lugar á la formacion de ella, y pidiendo la resolucion conveniente para remover los obstáculos que se presentan.

A la de Casos de responsabilidad, una exposicion de D. Vicente Ten, Diputado electo de la provincia de Valencia, pidiendo se exija la responsabilidad á aquel jefe político por haberse negado á darle posesion de su cargo sin causa legítima.

Al darse cuenta de otro expediente, promovido por D. Antonio Guiral, que pasó á la comision de Casos de responsabilidad, se suscitó la cuestion de si aun los expedientes de esta clase se pasarian á las comisiones por la Secretaría, y así se resolvió despues de una pequeña discusion.

Pasaron á la comision de Hacienda :

1.º Un plan general, formado por D. Francisco Ga-

llardo Fernandez, que contiene datos, noticias y observaciones para fijar el ramo de contribuciones.

2.º Un informe que se pidió al Gobierno sobre cierta instancia, en que Doña Teresa Abreu, viuda del mariscal de campo D. Francisco de Orta, solicita una pension.

3.º Una solicitud de Pedro Estrampes, en que como tutor de Juan Navarro, guarda-almacen que fué de las fábricas de betunes de Tortosa, pide una pension á favor de aquellos.

4.º Una instancia de Doña María Barcio, viuda del alférez de navío de la Armada nacional, D. Ramon Carrasquedo, solicitando cierta pension para costear la educacion de un hijo.

5.º Una consulta del Gobierno sobre la solicitud de la casa de D. Miguel Wallsk, del comercio de Sevilla, para que se le permita la compra de 10.000 libras de tabaco exquisito, cucarachero y fino, en sacos, para extraer del Reino, pagándolo á 20 rs. libra, sin pago alguno de derechos.

6.º Un expediente, instruido á instancia de D. Bartolomé Wirms, director del establecimiento de estampado y grabado de música en esta córte, sobre que se le permita la libre introduccion de un cajon de papeles de música impresa en Milan, que habia pedido en tiempo hábil.

7.º Una exposicion de Doña Margarita Domenech, viuda de D. Simeon Guzman, escribiente primero que fué de la Secretaría del gobierno político de las islas Baleares, solicitando una pension.

Y 8.º Otra exposicion de la Junta diocesana del obispado de Badajoz, en que pide que con el objeto de dotar su clero, no se le estreche al pago de los dos tercios del subsidio que están pendientes, y si es posible se le devuelvan los 86.000 rs. del primero.

A la comision de Casos de responsabilidad pasaron: una exposicion de la Diputacion provincial de la Mancha, acusando al Ayuntamiento de Ciudad-Real de haber infringido el art. 187 de la Constitucion, en la prision de D. Joaquin Amat, hermano de D. Andrés, por no haberse presentado éste, á quien tocó la suerte de soldado; y un expediente, promovido por queja del teniente de fragata D. José Resusta, contra el brigadier y comandante del arsenal de la Carraca D. Fernando Bustillos, suponiendo haber infringido éste el art. 306 de la Constitucion.

A la comision de Diputaciones provinciales pasaron:

Primero. Un expediente instruido á instancia de la villa de Cariñena, y D. Miguel Carnicer Mayor, vecino de la de Encinacorva, solicitando se aprueben los medios en que han convenido transijir los pleitos que tienen pendientes.

Segundo. Una exposicion de la Diputacion provincial de las islas Baleares, proponiendo ciertos medios para fomentar la Milicia Nacional.

Tercero. Otro expediente promovido por el Ayuntamiento de la ciudad de Almansa, solicitando se apruebe la aplicacion que ha hecho de 20.823 rs., y 28 mrs., pertenecientes al fondo del arbitrio destinado para las obras del cuartel, á cubrir el déficit de propios, y se le permita hacer un reparto vecinal por 7.466 rs. y 4 mrs. que aún faltan.

Cuarto. El reglamento de propios de la villa de Al-

cala de los Gazules, con el informe de la Diputacion provincial.

Quinto. Un expediente promovido por José Moreno Quesada y consortes, vecinos de Huelma, en solicitud de que se les indemnice de losperjuicios que experimentaron en habérseles obligado á pagar al Duque de Alburquerque las alcabalas y pastos correspondientes á los primeros meses de 1814.

Sexto. Una instancia de José Portillo, solicitando se le perdone la suma de 4.120 rs. que Pedro Frias quedó debiendo por el arrendamiento de la corredería de fiel medidor.

Sétimo. El reglamento de propios de la villa de Rota, con el informe de la Diputacion provincial.

Octavo. Un expediente actuado á instancia del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Ambran, solicitando se le exima de contribucion por la situacion á que ha quedado reducida de resultas de una granizada.

Y noveno. Una exposicion del Ayuntamiento de la villa de Areu, solicitando que no se comprendan en el repartimiento de terrenos baldíos las tres pequeñas suertes de monte comun que tiene aquel pueblo.

Oyeron las Córtes con agrado la felicitacion que les hacian los milicianos nacionales voluntarios de infantería y caballería de la ciudad de Mérida, por la cesion que hicieron los Sres. Diputados de la cuarta parte de sus dietas, y por las proposiciones de que cese el derecho de registro, y se presente al Congreso una noticia de todos los empleados de la Hacienda pública.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una instancia de D. José Antonio Tisol, originario de Africa, natural de Puerto-Rico, solicitando carta de ciudadano español.

Se dió cuenta de una exposicion de la Diputacion provincial de Búrgos, felicitando á las Córtes por su instalacion, y pidiendo se haga más extensivo el indulto á favor de los que han contrariado el sistema, y que se rebajen los sueldos de los empleados. Las Córtes oyeron con agrado la primera parte; y por lo respectivo á la segunda, mandaron pasar el expediente á la comision expecial que entiende en el proyecto de amnistía para los delincuentes por causas políticas.

A la de Comercio pasaron tres solicitudes del consulado de Búrgos, del Ayuntamiento de la misma ciudad, y de otros varios de la provincia, solicitando se declare á Santoña puerto de primera clase; y otro expediente promovido por D. Ramon de Cádiz, solicitando se ponga remedio á los abusos y fraudes cometidos en la aduana de Algeciras.

A la de Ultramar pasó una copia de la carta de la Diputacion provincial de las provincias internas de Oriente, sobre las causas que han ocasionado la imposibilidad de venir á la Península el Diputado á Córtes Don Felipe de la Garza.

Oyeron las Córtes con agrado la felicitacion que les

hacian por su instalacion la Diputacion provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Sevilla y Quintanilla de Abajo, los ciudadanos militares de los regimientos infantería de Málaga y caballería de Lusitania, el colegio de San Fulgencio de Murcia y varios ciudadanos de Sevilla.

A la comision de Visita del Crédito público pasó una exposicion del comisionado de este ramo en Guadalajara, manifestando los obstáculos que á los primeros pasos han opuesto aquellas oficinas, paralizando la visita.

Aprobaron las Córtes los dictámenes siguientes de la comision Eclesiástica:

Primero. Opinando que si el padre ex-general de la Merced queria continuar con la jurisdiccion y prelación de su órden en los gobiernos que se lo permitan, podrá, si lo tiene por conveniente, trasladarse á ejercerla á los países extranjeros.

Segundo. Conformándose con la asignacion hecha por el Gobierno al gobernador del obispado de Valladolid, y proponiendo que mientras se adopta una regla general se autorice al mismo Gobierno para proceder en los casos de igual naturaleza.

Y tercero. Admitiendo la adiccion hecha por el señor Rico al dictámen sobre supresion de conventos, suprimiendo en él la palabra *notable*, y diciendo que el Gobierno lleve á efecto lo mandado en la ley de 25 de Octubre.

Igualmente se aprobaron los dictámenes que siguen, de la comision de Diputaciones provinciales:

Primero. Opinando que no están obligados á contribuir los militares que se hallen en actual servicio por los sueldos que perciben del Estado.

Segundo. Que se pida al Gobierno el expediente en que se halla la consulta sobre perdon de débitos de propios á los vecinos de la villa de Calañas.

Tercero. Que se aprueben los arbitrios adoptados por la villa de Arjonilla, con la calidad de interinos hasta que se adopte una medida general.

Cuarto. Que se apruebe el repartimiento vecinal hecho en los pueblos de la provincia de Córdoba para cubrir los gastos municipales, y la medida adoptada por la Diputacion provincial, de que á falta de sobrantes de propios, llenen sus cuotas con los mismos arbitrios que hubiesen adoptado para satisfacer la contribucion de consumos.

Y quinto. Que se aprueben los arbitrios adoptados por la villa de Alcaudete, provincia de Jaen, para cubrir la dotacion del juzgado de primera instancia y hacer la composicion de un reloj público; todo en calidad de interino, y mientras se adoptan medidas generales sobre el gobierno económico-político de los pueblos.

Igualmente aprobaron las Córtes los dictámenes siguientes:

Primero. «La comision de Diputaciones provinciales hace presente que la Diputacion provincial de Zamora manifestó por conducto del jefe político, con fecha de 18 de Enero de este año, que siendo pequeña y mala por todos respectos la cárcel de la ciudad de Toro, sin posibilidad para hacerla más segura, se podría establecer en un antiguo castillo, propio de la misma ciudad,

cuyas paredes exteriores se conservan, no habiendo en lo interior más que cuadras y piezas destinadas para matadero. Añade que convertido en cárcel este edificio, llenaria todo el objeto de estas mansiones, siendo muy seguro por la elevacion de las paredes; y teniendo en su recinto un aljibe bastante bueno.

Adoptado este pensamiento, seria preciso hacer otro matadero, y tambien seria muy conveniente la construccion del cementerio que debe tener la ciudad de Toro, con arreglo á lo mandado en la materia. Para ejecutar, tanto estas obras como las que sean necesarias en la habilitacion del castillo, se proponen los arbitrios siguientes:

1.º La venta de la casa que sirve actualmente de cárcel, que aunque de pocas proporciones, puede ser apetecida por su buena situacion para el comercio, y se halla tasada en 38.000 rs.

2.º La venta de otra casa llamada el meson de la plaza, y perteneciente al Ayuntamiento, que estando en el mejor sitio del pueblo, fué quemada en tiempo de la guerra, y no se conservan más que las paredes y techos: está tasada en 104.000 rs.; y careciendo la ciudad de la gruesa suma necesaria para ponerla corriente, se va arruinando, y no produce cosa alguna.

3.º La enajenacion de un solar en que hubo un corral ó patio de comedias, y que no siendo ahora de algun uso ó provecho, convendrá darlo á censo en el caso de que no haya comprador.

No ha acompañado á la exposicion el expediente formado para la tasacion de las obras, porque la Diputacion dispuso la enmienda de algunas diligencias y la práctica de otras, segun creyó conveniente, para conseguir el fin con la mayor economía; pero sin embargo pide la aprobacion para que se pueda llevar á efecto el pensamiento con la brevedad que es necesaria, y el Gobierno lo recomienda á las Córtes.

La comision opina, en vista de todo, que las Córtes pueden conceder permiso para la enajenacion en pública subasta de la cárcel, casa-meson y solar del corral de comedias, con destino de su valor á la construccion de la nueva cárcel, matadero y cementerio, extendiéndose dicho permiso á que se dé á censo el solar en el caso de que no haya comprador, y todo con la prevencion de que la Diputacion provincial cuide muy particularmente de que las obras no sean más que las precisas, y de que se ejecuten con la mayor economía posible, tomando al efecto cuantas providencias y medidas le dicte su celo.»

Segundo. «La comision de Diputaciones provinciales ha visto la exposicion de la Diputacion de la provincia de Valladolid, fecha 5 de Enero de este año, que el Gobierno pasa á las Córtes con un oficio del 26 del mismo. Aquella recordaba otra de 27 de Agosto del año pasado, en la que presentó el presupuesto de sus gastos, y pedia que se le autorizase para cubrirlos con el sobrante de los propios de los pueblos de la misma provincia; á la que se respondió por el Gobierno que el sobrante de propios tenia una aplicacion fija y determinada por la instruccion de 23 de Junio de 1813. La Diputacion provincial de Valladolid insiste en su citada última exposicion, en su idea de que los pueblos deben cubrir sus gastos provinciales con el sobrante de sus propios. El oficio de remision del Sr. Secretario interino de la Gobernacion, dice que interinamente, y hasta la resolucion de las Córtes, S. M. se ha servido autorizar á la Diputacion para llenar el presupuesto de sus gastos del modo que proponia, dando parte á las Córtes para la

resolucion que estimen conveniente. La comision ha tenido á la vista la instruccion de 23 de Junio de 1813, que citó el Sr. Ministro de la Gobernacion en su primera contestacion de 29 de Setiembre de 1821, y halla en su capitulo II, art. 10, terminantemente designados para los gastos provinciales los sobrantes de los propios de los pueblos despues de satisfechos los municipales de cada uno. Por todo lo que, la comision es de parecer que está bien la autorizacion que el Gobierno ha hecho por su Real órden de 26 de Enero de este año á la Diputacion, para cubrir su presupuesto de gastos con el sobrante de los propios de los pueblos de ella.»

Tercero. «El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo solicita la aprobacion de las Córtes para ciertos impuestos sobre consumos con el fin de atender á sus gastos municipales: pero, á juicio de la Diputacion provincial, estos son desarreglados, y los impuestos muy gravosos y de recaudacion costosa: lo mismo opinó la Contaduría de propios, y dos intendentes de la provincia de Leon apoyaron esto. La comision se ha enterado de las razones que exponen unos y otros, y es de dictámen que deben desaprobarse estos arbitrios, por ser muy gravosos á la agricultura y de recaudacion difícil y costosa; que los gastos municipales son excesivos, pues el sueldo del escribano es muy subido, y que debe disminuirse el número de alguaciles y otros gastos más inútiles.»

Cuarto «El Gobierno, en su oficio de 19 de Agosto de 1821, pasa á las Córtes para su confirmacion el permiso interino que dió para que la villa de Villaverde, provincia de Valladolid, pudiese hacer un repartimiento entre sus vecinos de la cantidad de 4.200 rs. vellon á que ascendia el presupuesto de gastos para la reparacion de una fuente pública, obra urgentísima, segun informaba la Diputacion provincial, pues en las aguas, rebalsadas, ya se habia ahogado una niña de 13 años. Las Córtes se sirvieron pasar este oficio á su comision de Diputaciones provinciales; y ésta opina que debe confirmarse el permiso interino que el Gobierno por la urgencia habia dado.»

Continuando la discusion pendiente acerca de las bases presentadas por la comision de Hacienda, tomó la palabra y dijo

El Sr. TRUJILLO: Ayer pedí la palabra para impugnar el dictámen que ahora se discute; porque aunque yo respeto á todos los señores que componen la comision de Hacienda, por los conocimientos é ilustracion que los adornan, respeto y venero aun más mi opinion y mi conciencia, tanto más, cuanto tengo la desgracia de que quizá ninguno de los artículos del proyecto está en armonía con mis principios. La comision, con el objeto, sin duda, de regularizar la marcha de las Córtes en este negocio, quizá el más importante que puede presentarse á su deliberacion, adopta el método de dividir y distribuir todo el proyecto relativo al ramo de la Hacienda pública en dos fracciones, cada una de las cuales se ha propuesto presentar al exámen y discusion del Congreso, cabalmente de una manera en mi entender muy inexacta y muy poco filosófica. Porque lo primero que hace todo aquel que se dedica al exámen de una profesion ú objeto cualquiera, es apoderarse de él, dividirlo, desmenuzarle, digámoslo así, y analizarle. Para esto se necesita conocer todas las partes que constituyen este cuerpo ú objeto, y enterarse de todas las relaciones que las unen con el todo, á fin de averiguar

la naturaleza intrínseca del objeto en cuestion, y las calidades y accidentes exteriores que le acompañan. Esta es la marcha que sigue el entendimiento humano en el exámen de todos los objetos que emprende; y habiendo la comision de Hacienda adoptado en el que hoy nos ocupa, un plan enteramente contrario, es claro que careciendo el Congreso del conocimiento de todos los datos, de todos los hechos y de todas las partes que le constituyen, aunque á los ojos de la comision aparecieran como unas verdaderas demostraciones, no así á los míos, ni creo que á los del Congreso; y por lo mismo, opino que no debe adoptarse este proyecto, pues le falta lo principal. Yo le comparo del modo que se presenta en el dia, á lo que sucederia (y permítaseme una comparacion que, aunque muy trivial, no por eso deja de ser en mi entender muy exacta), lo comparo, repito, á un médico de cabecera, que llamando á consulta á varios profesores para decidir acerca del método curativo de un enfermo, se contentase por su parte con anunciar su opinion, sin presentarles cuantas noticias supiese acerca del temperamento del enfermo, causas de la enfermedad y los síntomas y señales que desde el principio hubiese notado; y así como es imposible que sin estos datos puedan los profesores decidir con acierto acerca de la enfermedad y método curativo, del mismo modo no puede resolverse en el caso presente cosa alguna acerca de este proyecto, pues no habiendo presentado la comision el sistema de Hacienda pública que ha de regir en el año próximo, es claro que las Córtes no se hallan en estado de resolver sobre el proyecto en cuestion. Para los señores de la comision, como he dicho antes, podrán ser las bases y datos en que se funda una demostracion; pero á lo menos yo, por mi parte, carezco de todos los datos y noticias que creo necesarias para votar en favor de este dictámen, y por consiguiente, interin estos no se me presenten, suspenderé mi juicio y reprobaré, por carecer de ellos, un proyecto que tal vez aprobaria si mi entendimiento se satisficiera y convenciera, con tanto más motivo, cuanto que ni aun la Memoria del Secretario de Hacienda hemos leído todavía.

Pero vamos más adelante. La comision divide en dos párrafos ó artículos, ó llámense como se quiera, su informe: al primero da el nombre de bases preliminares, y al segundo el de economías. Cualquiera que vea unos y otros, no podrá menos de convenir conmigo en que están comprendidas en dos proposiciones generales, dos máximas establecidas y sancionadas por todos, y que aun el hombre más estúpido las conoce, y por consiguiente, son inútiles y redundantes, pareciendo que quieren decir mucho, cuando nada dicen; ó lo que es lo mismo, hay muchas palabras, pero pocas ideas. Las dos proposiciones, en las cuales está contenido todo lo que se expresa en este proyecto, son las siguientes: 1.ª los impuestos que deben establecerse en la Nacion española deben ser proporcionados al estado de penuria en que se halla: 2.ª, excediendo los gastos la cantidad que den de sí estos impuestos, deben aquellos reformarse. En esto está embebido todo el dictámen, y por más que se examine, en última análisis no se sacará ningun otro resultado. Las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª están comprendidas en la primera proposicion, y contienen máximas generales ó doctrinas admitidas por todos, y de tanta generalidad, que pueden ser aplicables á un Gobierno representativo lo mismo que al del Gran Mogol: por consiguiente, es indecoroso, á mi modo de ver, el que se discutan en un Congreso. En la base 5.ª se dice: (*La leyó*: en la base 6.ª se dice: (*La leyó*). Si ya está dicho en

la base 5.<sup>a</sup> lo que se expresa en la 6.<sup>a</sup>, ¿á qué viene esta redundancia? Por otra parte, la base 1.<sup>a</sup> me parece inútil enteramente; porque si la comision conoce realmente el estado de la Nacion, y por el conocimiento que tiene calcula que son 500 millones los que pueden exigirse, es claro que es inútil la base 1.<sup>a</sup>; y á mas lo es tambien, porque es un principio general que no deben ponerse impuestos á una Nacion sin saber el estado de penuria ó riqueza en que se halla. ¿Y esto se ha de poner á discusion del Congreso? Á mí me parece que sería muy indecoroso que el Congreso entrase en la discusion de una verdad que todo el mundo conoce.

Pasemos á la parte de economía que la comision presenta en 10 artículos. No me detendré á impugnar el 1.<sup>o</sup>, en que se propone se suspenda la traslacion y provision de jefes políticos y comandantes generales, segun la nueva division de territorio, porque tan léjos de producir esta suspension una economía, está demostrado en la discusion que hubo en las anteriores Córtes sobre esta division, que ella produciria un ahorro efectivo de más de un millon de reales en los gastos del gobierno político. Por esto, pues, y porque está ya sancionada la nueva division y no falta más que ponerse en ejecucion, y acaso á estas horas lo estará en algunas provincias, creo que es enteramente inútil este artículo. El 2.<sup>o</sup> dice: «igualmente se suspenderá la ejecucion del plan de instruccion pública en la parte que ocasionase aumento de dispendios al Tesoro público, dejándole para cuando mejore su situacion.» Si en esto se quiere decir que el plan de instruccion pública no se ponga en planta en España con la extension que las Córtes decretaron, en este caso el artículo es enteramente inútil, porque el mismo decreto de instruccion pública dice que se vaya poniendo en planta este plan á medida que lo vaya permitiendo el estado de la Nacion; pues las Córtes mismas conocieron que no era posible realizarse en todas sus partes hasta tiempos más felices, y estaban persuadidas de que no podian llevarle á efecto, ya por la escasez de profesores, ya tambien por la penuria de numerario; por consiguiente, si ha querido darle esta inteligencia la comision, digo que es absolutamente inútil, porque esto ya está dicho, y no habrá ningun Sr. Diputado que no esté convencido de que es imposible realizar el plan de instruccion pública con la extension que tiene. Parece, pues, que será otra la inteligencia que querrá dar al artículo; esto es, que en este año económico no se aumente el menor gasto en el ramo de instruccion pública con respecto al plan que se acordó en el año anterior. Si es de este modo como lo entiende la comision, yo jamás podré convenir en este particular con su juicio, porque estoy íntimamente penetrado de que la instruccion pública es la base del sistema constitucional. Donde hay ilustracion es imposible que deje de haber ideas liberales; y para mí, un sistema de instruccion pública bien cimentado, acaso vale más que un ejército de 100.000 hombres con sus fusiles y bayonetas; á lo menos produce más efecto sin hacer tantos estragos. Un ejemplo de esto son las Universidades de Gottingam y Leipsich en Alemania, y la de París, así como lo que ha sucedido en España. Donde hay buenos maestros encargados de la enseñanza de las ciencias, no puede menos de haber instruccion; y donde hay instruccion, no puede menos de haber amor á la libertad. Si pues la comision trata de establecer este principio, es bien seguro que la instruccion pública no podrá tener el efecto que debia, y la Nacion dejará de reportar las grandes ventajas que deben resultarle del estableci-

miento del plan de instruccion pública, decretado ya.

Vergüenza es, Señor, pero es preciso decirlo: en estos seis años que se llaman, y con razon, de despotismo y arbitrariedad, habia en Madrid tres cátedras de química, de esa ciencia que tanta relacion tiene con todas las demás: una habia en Palacio, otra en el Museo y otra en la Escuela especial de farmacia; pero en el dia no hay más que una sola cátedra, y esa mal constituida. No lo digo por el profesor, que tiene cuantos conocimientos y circunstancias se requieren para desempeñar este encargo, sino por el establecimiento, que se halla en muy mal estado, y por las muchas máquinas que le faltan.»

Habiéndose dicho por un Sr. Diputado que esto no era de la cuestion, el Sr. *Presidente* dijo que estaba el orador tratando del dictámen en una de sus partes.

El Sr. **TRUJILLO**: Señor, las bases que ha presentado la comision me parece que ofrecen unos ahorros tan mezquinos, que si se van á examinar los importes de las cantidades que deben rebajarse en los presupuestos para el año económico siguiente, estoy casi por asegurar que nos den la suma de 6 ú 8 millones á lo más; pero observo por otra parte que de 500 millones que dice la comision que es lo que podrá exigirse, hasta lo que realmente se necesita, va una diferencia tan exorbitante que no es posible cubrirla con lo que dan de sí estas miserables economías. Sin duda la comision, teniendo esto presente, dijo luego en la base 10: (*La leyó.*) Pero esta es una proposicion demasiado general; es una idea muy vaga. ¿Qué quiere decir esto? ¿Que luego, viendo lo que necesitan los siete Ministerios, se les ha de dar á cada uno lo que corresponde á los 500 millones, y con esto hemos salido del paso? Seguramente para eso no se necesita estudiar mucho. Yo quisiera que la comision se hubiera detenido en examinar las reformas que podian hacerse en los objetos que cree no absolutamente necesarios, y luego que presentara su proyecto de Hacienda en la totalidad, poniendo en su discurso preliminar todo lo que creyera conveniente. Por todas estas razones, creo que el proyecto en su totalidad debe desaprobarse, como yo por mi parte lo desapruero.

El Sr. **ADAN**: El Congreso me permitirá que tome la palabra en nombre de la comision para contestar á las objeciones que se han puesto, y que igualmente dé las gracias al Sr. Trujillo por la aprobacion que han merecido las dos proposiciones generales á que supone reducidas en su totalidad las bases que presenta la comision de Hacienda; y por otra parte me permitirá el Congreso que diga que he tenido el sentimiento de no ver al señor preopinante con la mayor consecuencia en sus ideas. Yo quisiera hacerme cargo del precioso mosaico que ha formado en su discurso el Sr. Trujillo; pero me es absolutamente imposible, por ser un compuesto todo él de principios heterogéneos y sin coherencia; y si S. S. no ha creído que habia habido por parte de la comision una gran altura en lo que se llama lógica ó arte de discurrir, yo tambien tengo el sentimiento de decir que S. S. en esta parte no ha hecho tampoco grandes progresos ni adelantos. El Sr. Trujillo no hace distincion entre lo que son bases y lo que son los efectos ó resultados de estas bases sentadas por la comision. El Sr. Trujillo, refiriéndose al método adoptado por la comision, presentan lo ahora estas bases y reservándose proponer luego los presupuestos, ha creído que esto era alterar el órden lógico, y la comision tiene la vanidad de persuadirse de que precisamente es en esto en lo que más lo ha seguido, y ha creído que debia determinarse

esto previamente para examinar luego cada uno de los presupuestos y castigarlos por separado.

Yo creía que por parte del señor preopinante se iba á mejorar el grado de ilustracion en que se encontraba la comision, el Gobierno y el Congreso todo; es decir, que juzgué que el Sr. Trujillo iba á hacer una impugnacion de las bases que la comision propone, probando el estado de posibilidad de la Nacion española para cubrir todos los gastos: pero no ha hecho nada menos que esto el señor preopinante; y mientras que esto no se pruebe, la comision entiende que es lo más conforme á los buenos principios de raciocinio el tratar lo primero de la posibilidad de la Nacion, y luego hacer aplicacion de esta posibilidad al cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Al considerarse la Nacion en el año 1822 en la precision de cubrir los gastos que se originan en cada uno de los ramos de la administracion, ha tenido la necesidad, como lo hace cualquier hombre que se halla en igual estado, de considerar ante todas cosas qué es lo que puede; y la comision se ha encontrado al hacer este exámen sin datos: porque no los tiene el Congreso, ni los tiene el Gobierno, ni los tiene nadie, como saben muy bien las Córtes y sabe cada uno en particular; pero por las observaciones y cálculos de la comision resulta que apenas podrán pagarse más de 400 millones. Si el señor preopinante cree que las reformas que se proponen por la comision son de poco momento, será acaso porque no tendrá en esta parte unas ideas como las que tenemos todos de lo que puede producir esto. Son más de 6 millones, más de 20 y más de 30, y esto lo digo para conocimiento de S. S.; y si se examina el art 10 de las economías, se verá que las reformas llegan á más de lo que S. S. juzga. La comision bien conoce que no es posible cubrirlo todo; y no pudiendo cubrirlo todo, se hace necesario entrar en un exámen de comparacion de necesidades y necesidades; quiero decir, que entre estas mismas necesidades habrá unas que serán más urgentes que otras, y esta es la razon de proponer ahora esta base aisladamente.

La comision desea como el señor preopinante que llegue la Nacion española al grado de prosperidad que todos apetecemos; pero hagamos una distincion entre la posibilidad y el deseo. No es lo mismo querer que poder: el querer no basta, es necesario poder; y así cuando se impugnen las bases en general, es decir, cuando algun Sr. Diputado quiera decir que esta suma de 500 millones es pequeña, será necesario que pruebe que la posibilidad de la Nacion es mayor, y entonces la comision accederá gustosa; pero esto no se ha probado, y es necesario que nos atemperemos á lo que dan de sí las observaciones más recientes y á los resultados de la comparacion: porque si entramos en el exámen de esta parte de nuestra Hacienda, apenas encontraremos una opinion conforme con otra. Así que, es preciso para cubrir las obligaciones del Estado del modo que se pueda, que se arreglen los siete presupuestos de los respectivos Ministerios á la base de los 500 millones, y aun si se pudiera, deberian reducirse más, porque la comision no puede engañar al Congreso, y debe decir que no está todavía segura de si se podrán recaudar los 500 millones; no tiene una certeza de que pueda hacerse efectiva esta suma. Con que una de dos; ó se ha de hacer aborrecible el sistema á los pueblos, ó tenemos que reducirnos á los 500 millones. En este supuesto, las Córtes, teniendo presente el estado en que la Nacion se halla, podrán aprobar estas bases que la comision presenta.

El Sr. Secretario del Despacho de **GRACIA Y JUSTICIA**: No hubiera tomado la palabra en esta discusion, cuya parte científica es bastante ajena de mi ramo, si no acabara de observar que el señor preopinante, como de la comision, insiste todavía en la base fundamental de la cuestion que se examina. El Gobierno conoce las heridas mortales que ha recibido la Nacion en el ramo de Hacienda, y está perfectamente de acuerdo con las Córtes en la necesidad de procurar el remedio, así como las Córtes lo estarán con el Gobierno, en que ni los que le componen hoy dia, ni sus predecesores, tienen la culpa de los males que en esta parte nos aquejan. Ellos son hijos del mismo orden de las cosas; dimanar de causas muy notorias que no debe ignorar el pueblo español. Hubo un dia en que nuestra Deuda solo sirvió de pretesto para aumentarla, como lo acredita la historia de la consolidacion y de los establecimientos que le sucedieron; pero actualmente, tanto las Córtes pasadas como las presentes, con la mayor generosidad, teniendo una inmensa hipoteca nacional, la han aplicado al pago y extincion de dicha deuda. Su reconocimiento y la justísima religiosidad con que se miran los inmensos fondos que la han de cancelar, imposibilitan al Gobierno y á las Córtes de emplear para el gasto corriente grandísimos recursos de que en un sistema no liberal se hubiera echado mano sin escrúpulo. Hé aquí una causa de nuestra penuria; causa sumamente honorífica al régimen constitucional. Ni lo es menos el empeño en que nos hallamos. Las Córtes pasadas y las presentes están redimiendo en la actualidad un censo noble, sagrado, el de la guerra de la Independencia. ¿Cómo es posible que lo desatienda la gratitud nacional? Después de agregaciones á cuerpos, de tránsitos á la milicia, de colocaciones en el resguardo y otros ramos de la administracion, todavía en 12 del corriente existian como supernumerarios en la clase de jefes, 270; en la de oficiales, 2.757; en la de sargentos, 354; en la de cadetes, 27. Al censo de la Independencia síguese el de la libertad. Con motivo del tránsito de un sistema á otro, ha resultado una infinidad de cesantes por abolicion de los anteriores establecimientos incompatibles con el actual orden de cosas. Su número se aumentó por la conveniencia de emplear manos nuevas, si las antiguas no podian merecer la confianza pública. Se ha tenido además que señalar recompensas al patriotismo, y si se quiere, á vueltas habrá habido sus excesos por error ó por pasiones. Finalmente, acrecienta nuestro gasto el noble empeño en que nos hallamos; y sobre esto llamo muy particularmente la atencion de las Córtes. Es menester ver nuestra posicion y el objeto á que nos dirigimos. ¿Cuál es este objeto? La Constitucion ha sido felizmente restablecida con aprobacion universal; pero es preciso arraigarla, aclimatarla en nuestro suelo. A esto debe dirigirse la base de presupuestos que se establezca. Y si no, yo pregunto: cuando el año de 1808 se vió la Nacion invadida por un agresor injusto, ¿se consultó entonces solamente á su posibilidad? No; esta posibilidad se subordinó al objeto, cual fué el de arrojar al agresor. Si las Juntas provinciales hubieran entonces consultado á la simple posibilidad, la Nacion hubiese sucumbido, y no se hubiera lanzado de España, como efectivamente se lanzó, á nuestro enemigo. Y ¿qué es lo que se ha hecho ahora? Se ha restablecido la Constitucion. ¿Cuál debe ser, pues, nuestro objeto? Sostenerla. Lo que hay, pues, que ver es qué clase de medios son los que más importa adoptar á dicho fin. Yo bien sé que esta no es obra de un dia; mis opiniones sobre este par-

ticular están consignadas en los *Diarios de Cortes*, y no las he mudado por pertenecer al Gobierno. Yo no quiero ciertamente aventurar el sistema con una precipitacion inconsiderada; pero tampoco quiero que caiga en una parálisis mortal. Esto produciría males incalculables, y el Gobierno, que tiene no solo la obligacion, sino los más vivos deseos de ver aclimatado entre nosotros el sistema constitucional, por su parte presenta á la consideracion de las Cortes en todos los ramos los gastos que en su juicio cree indispensables para objeto tan grandioso. El Congreso dictará la rebaja ó rebajas que crea convenientes; pero ¿cómo puede el Gobierno dejar de hacer presente el embarazo en que se encontraría si se tomara una providencia como la que se propone, señalando solo una cantidad alzada para todos los gastos?

Se dice que esta cantidad está arreglada á la posibilidad. Si se habla de la posibilidad absoluta, es claro que si se pretendiese que pagara 10 el que no tiene más que 11, no podría esto verificarse; pero la posibilidad es tambien respectiva, y tal es la de que se trata, esto es, de calcular los esfuerzos que exige nuestro empeño; acerca de lo cual el Gobierno trata de presentar en cada uno de los ramos lo que crea absolutamente necesario. Además, el Gobierno cree que es indispensable adoptar algunas medidas para que las provincias de Ultramar, que son parte integrante de la Nacion, continúen unidas á la Metrópoli. Sí: las provincias de Ultramar pertenecen al mundo conocido por los esfuerzos de los españoles europeos. A ellos deben su existencia, su prosperidad y cuanto saben: sí, á la bondad de nuestras leyes bajo el régimen arbitrario. Las provincias de Ultramar no son una porcion de gentes que residen en la América, y que so color de celo por su bien, despedazan tal vez las entrañas de la madre que les dió el ser, y para satisfacer su ambicion pugnan por romper los naturales lazos de una fraternidad recíprocamente ventajosa. Así que, las Cortes y el Gobierno deben tomar ciertas medidas que por su índole y naturaleza hagan que se restablezca la armonía, desgraciadamente turbada; que reconozca la paz, y con ella el cambio de las producciones que interesa á unos y otros. Pero estas medidas reclaman sacrificios pecuniarios. Concretándome á la cuestion del dia, digo que seria muy arriesgado tomar una providencia que acaso pondria al Gobierno en estado de no poder atender á lo más preciso. El Gobierno procurará que se rebajen en lo posible los presupuestos, y que si fuere dable, no lleguen á los 500 millones; pero como todavía no existen los datos, es imposible que se proceda con acierto.

Así, pues, insisto, á nombre del Gobierno, en que dicha base no se puede admitir; y yo creo que en esta parte las Cortes actuales no se desviarán del espíritu de las antiguas de Castilla. ¡Ojalá que pudiéramos citar su marcha en todos los ramos con tanta gloria! Pero el señor preopinante que las ha citado, sabe muy bien que aquellas no fueron más que un simulacro de Cortes. ¿Por ventura se conoció allí jamás la verdadera base de la representacion nacional? Diez y ocho ó veinte ciudades y villas de voto en Cortes por privilegio, y sostenido con la pueril rivalidad de impedir su aumento... ¿Qué digo yo ciudades y villas? Ayuntamientos de ellas, y Ayuntamientos por juro de heredad, eran los que nombraban de su seno los representantes. Y no hablo ahora, porque no es de la cuestion, sobre los demás vicios que manifiestan su nulidad. Pero todavía aquellas Cortes otorgaban los subsidios á peticion del Gobierno, que

exponia la necesidad de acordarlos, expresando el objeto de la inversion. Sigase, pues, si se quiere, su conducta. Por conclusion, reproduzco en nombre del Gobierno que podría tener gravísimos inconvenientes el aprobar la base que presenta la comision á la consideracion de las Cortes.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Por más que los señores preopinantes se empeñen en union con el Gobierno en combatir el dictámen de la comision, siempre vendremos á parar al punto que envuelve la cuestion, á saber, si se han de examinar antes los presupuestos, y arreglar á ellos la cantidad que se determine, ó si fijada esta cantidad, que es la que se ha de imponer, se han de arreglar á ella los presupuestos. Al oír á los señores que impugnan el dictámen de la comision, parece que no hay cosa más fácil que ponernos de acuerdo sobre este punto, consistiendo en reducir los presupuestos que presente el Gobierno á los 500 millones ó á menos; pero yo nunca estaré de acuerdo con esta idea, porque castigando los presupuestos despues de presentados al Congreso, como el Sr. Secretario del Despacho acaba de convenir, lisonjeándonos, no habrá toda la rebaja que es menester para que la carga sea soportable á la Nacion, que es el objeto que lleva la comision, y el que todos debemos proponernos. Los Sres. Secretarios del Despacho saben muy bien que por más que se castiguen los presupuestos, jamás podrán acomodarse á que se rebajen á los 500 millones. Resta saber si la Nacion puede dar más de 500 millones. Se ha dicho con apariencia de alguna verdad que la comision no ha presentado los datos que hagan ver la exactitud de su cálculo; mas á esto se puede contestar igualmente, que tampoco los Sres. Secretarios del Despacho han presentado datos que contradigan ó destruyan este cálculo. Yo no entraré en los pormenores de los puntos que se han tocado ayer, á que mis dignos compañeros han contestado y satisfecho: me contraeré á la cuestion actual, cual es la de que la Nacion no puede dar más que 500 millones, es decir, que la comision está en el caso de tener por cierto que la Nacion no puede contribuir con más de 500 millones: primero, por los datos públicos que tiene de ello; y segundo, por un racionio exacto que está al alcance de todo el mundo, sin necesitar la instruccion que un señor preopinante ha exajerado.

La Nacion española se encuentra en el dia de hoy con todas las necesidades con que se encuentran las demás de Europa, y se encuentra sin tener los medios de subvenir á ellas, porque la falta el agente del cambio que sacaba de las minas de América, cuya falta la ha puesto en un estado muy diferente del que antes tenia, y en este estado no tiene más la Nacion que un número excedente de clases improductivas, cuales son los empleados. El Gobierno dice que es necesario que la Nacion contribuya para la manutencion de estos empleados, y la Nacion no debe contestar otra cosa sino que mantendrá á los empleados absolutamente necesarios; y hé aquí la cuestion. Por consiguiente, mientras los señores Secretarios no presenten los datos positivos con que probar que la Nacion puede y está obligada á mantener á las clases improductivas cuando le faltan recursos para cubrir las cargas más urgentes, ni la comision debe retirar su dictámen, ni las Cortes deben aprobar otra cosa, porque todos los demás argumentos son de poquísima fuerza. Se ha querido decir que una de las razones por que las contribuciones han ofrecido un déficit tan considerable, ha sido por defecto de la administracion, no por defecto de la naturaleza de los im-

puestos; siendo más cierto que de donde ha provenido este déficit es de la imposibilidad de los pueblos. Los pueblos no pueden soportar la carga de las contribuciones por lo pesada que es, no porque no quieran, sino porque no pueden más. El Sr. Sanchez, que con grande admiración mia sentó ayer la doctrina de que era por falta de la Administracion, no sé como se ha olvidado de lo que pasaba cuando era intendente, teniendo la necesidad cada dia de consultar con las autoridades, é interpelar el favor del jefe político y Diputacion provincial para cumplir con lo que le dictaban su celo y su deseo como funcionario público.

Así, repito que me admiro de que sentase ayer aquella doctrina, aunque por otra parte estoy persuadido de que habrá hallado razones muy poderosas que le hayan hecho variar de dictámen. Los señores que han impugnado el dictámen de la comision han divagado sobre principios generales, sin fijarse en nada; han dicho que las bases presentadas por la comision son vagas; pero no han dicho en qué consiste, ni han dicho tampoco cuál es el modo de fijarlas. Si, como yo creo, se aprueba el dictámen de la comision en su totalidad, se entrará despues en la discusion particular de cada una de las bases, cuya discusion nos suministrará los medios de saber si la comision en todo lo que dice ha ido más allá ó no de la exactitud ó realidad de las cosas; pero mientras no entremos en este exámen particular, no haremos otra cosa que perder tiempo, y hablar anticipadamente sin conocimiento de causa. Por todo lo cual, creyendo yo que esta discusion no podrá darnos ningun resultado positivo, me atrevo á suplicar al Sr. Presidente haga preguntar al Congreso si este asunto está suficientemente discutido en su totalidad, para que pasemos luego á discutir en particular una por una las bases del proyecto. Por lo demás, en cuanto á los temores que algunos señores han manifestado de que sean insuficientes estas bases, no me parecen fundados, así como tampoco son de mucho peso para mí las razones de política, que miran algunos como uno de los deberes más sagrados. Yo no veo que deba pesar más en el corazon de los españoles el interés personal que el amor de la Pátria; pero si todavía hubiese algunos que prescindiesen de estos sentimientos, para mí es cierto que la azada del labrador y el martillo del carpintero son más fuertes que la pluma y los sofismas de los empleados.

El Sr. Secretario del Despacho de **HACIENDA**: En la cuestion que ocupa á las Córtes, se han tocado varios puntos; se ha dicho por un lado que la Nacion no se halla en la posibilidad de pagar más que 500 millones. Prescindiré de esta cuestion, porque ya se ha dicho cuanto hay que decir en pró y contra de ella. El otro punto, de que no puede desentenderse el Gobierno absolutamente, es la necesidad supuesta de fijar en 500 millones la cantidad de los impuestos, no determinando al mismo tiempo esta reduccion en los gastos del Estado, porque este punto es sumamente importante; pues la proposicion de que las Córtes nunca podrán reducir los presupuestos de 860 millones á la cantidad que pueda soportar la Nacion, equivale á decir que las Córtes están en la necesidad de decretar una cantidad indeterminada de gastos, y dejar al cargo del Gobierno el pago de estas obligaciones con una cantidad fija que pudiera ser insuficiente. Esta proposicion no guarda armonía ni se puede combinar con la duodécima facultad de las Córtes por la Constitucion, cual es la de fijar los gastos de la administracion pública. Pido que se lea esta facultad, art. 131 de la Constitucion. (*Se leyeron por un señor*

*Secretario las duodécima y décima tercera facultades.*) Y si una de las facultades de las Córtes, segun la Constitucion, es fijar los gastos del Estado, ¿cómo se puede decir que los 860 millones á que ascienden los presupuestos del Ministerio, no pueden rebajarse á la cantidad que se crea conveniente? Por consiguiente, si pueden rebajarse los presupuestos, ¿por qué no han de dar lugar las Córtes á que se presenten, y despues que se entre en su exámen, tratar de cercenarlos todo lo que sea posible, no digo hasta reducirlos á 500 millones, sino á 400 si es posible? Despues de haber fijado los gastos públicos, tambien están las Córtes autorizadas por la Constitucion en su décimatercera facultad para establecer anualmente las contribuciones é impuestos, es decir, para decretar los medios de cubrir los gastos del Estado. Y es inconcebible cómo pueda sentarse la proposicion de que las Córtes no podrán reducir á menos los presupuestos; porque las Córtes no pueden dudar nadie que pueden reducir la fuerza del ejército á la que les pareciere, el número de los destinados al cuerpo diplomático, y el de los demás empleados civiles, y en una palabra, reducir los gastos á una décima parte; pero fijar una cantidad determinada para las contribuciones, y dejar indeterminados los gastos del Estado, es lo mismo que dejar al Gobierno en la alternativa, ó de mezclarse en las facultades de las Córtes, ó desatender una porcion de obligaciones que tiene á su cargo. Lo primero no tiene lugar, y lo segundo es exponer la Nacion á su ruina.

El Sr. **ADAN**: Yo deseara que dijese S. S. quién ha sentado esa proposicion á que se refiere.

El Sr. Secretario del Despacho de **HACIENDA**: El Sr. Istúriz.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Esa proposicion es la que yo siempre sostendré, porque estoy convencido de que la Nacion no puede pagar más de los 500 millones; y si convencido de esto hay algun hombre que quiera que la sociedad pague más de lo que pueda pagar, digo que seria mejor quitarle de la sociedad.

El Sr. **CANGA**: Es necesario tener entendido que la comision no ha tratado de poner al Gobierno en ese conflicto. Es necesario mirar con más delicadeza el modo de proceder de la comision. La comision ha pensado primero fijar la cantidad de las contribuciones ahora, y entrar despues á castigar los presupuestos. Por eso ha señalado esas bases, porque está persuadida íntimamente de que las fuerzas de la Nacion no alcanzan más que á 500 millones. Aprobada esta base, luego entraremos á rebajar los gastos que consideremos como indispensables; y me anticipo á decir que ya la comision está tratando de eso, y habiendo concurrido anoche á su junta el Sr. Secretario del Despacho de Estado, hemos tenido los individuos de la comision la satisfaccion de ver que S. S. ha convenido en general con esas bases de economía. No podemos prescindir de la necesidad que hay de arreglar los gastos á la posibilidad de los pueblos; mas esto no quita para que si el Gobierno necesitase de 6 ú 8 millones más, vista la necesidad por el Congreso, se los conceda; pero es necesario no dejar en olvido que aunque no se pase de los 500 millones para atender á los gastos del Estado, tiene el Gobierno otros medios que no entran en cuenta, que son los rezagos que han quedado por cobrar en el año anterior, y que conforme se van cobrando, van entrando más en cuenta de la cantidad que aquí se fija. La comision no ha tratado de hacer otra cosa que obrar conforme á lo establecido por nuestros antecesores, sin tra-

tar, por consiguiente, de reducir los gastos públicos más de lo que sea necesario. Es preciso mirar el dictámen en grande, en su totalidad; y no puedo menos de decir al Sr. Trujillo que la comparacion que ha hecho de la medicina y de la cirugía se aplica muy mal á estos casos.

El Sr. Secretario del Despacho de **HACIENDA**: El Gobierno no ha inculcado á la comision: ha hablado solo de la proposicion del Sr. Istúriz; y solo debo añadir que si hay rezagos de un año para otro, tambien quedan pendientes obligaciones que cumplir.

El Sr. **SANCHEZ**: Para deshacer una equivocacion. Ayer dije con toda la moderacion que es propia de este lugar, que los pueblos en general no contribuian, no porque no querian, sino porque los defectos del sistema de Hacienda hacian que no se efectuase. Esta opinion estará ya escrita. Con respecto á la posibilidad de los pueblos, dije que no estaban en una grande riqueza, ni aun en una media opulencia, y que más bien habia pobreza; pero que no era tanta como se nos pintaba aquí. Por lo demás, ruego al señor preopidante que recuerde que yo no acudí todos los dias á la Diputacion provincial de Cádiz para pedir auxilios continuos, y que solo una vez antes de Pascua fué cuando acudí á ella, porque ya se habian acabado todos mis recursos, y fué cuando se halló un arbitrio para salir del paso.

El Sr. Duque del **PARQUE**: He pedido la palabra para hablar por partes; pero tratándose ahora del dictámen de la comision en su totalidad, diré algunas cosas respecto á ciertas equivocaciones que he oido, sin tener presente á cuál de los Sres. Diputados. Es menester convenir ante todas cosas en que la Nacion está pobre, pobrísima, indigente, y al borde del precipicio, como dijo ayer muy bien el Sr. Surrá, y por consiguiente es necesario que tratemos de separarla de él, y procedamos conforme á este principio. Si, pues, de la Nacion no se pueden sacar más que 500 millones, ¿de qué sirve que se diga que se necesitan más para cubrir sus cargas, si no puede darlos? Es necesario que el que impugne á la comision sobre este punto, pruebe que esto es una equivocacion, y pruebe tambien que se pueden sacar no solo 500, sino 800 millones; pero pruébese, y entonces convendremos; mas sin probar esto, todo lo demás carece de fundamento. ¿Y cómo se ha de probar que se puede sacar más, si no lo hay? Se dijo ayer por alguno de los señores que impugnaron la propuesta de la comision, que nuestra situacion no era tan mala como la que se suponía, y que estábamos en una medianía bastante feliz, queriendo hacer ver que no teníamos tantas necesidades como las que se nos pintaban. Yo pregunto: ¿se puede esto poner en duda? ¿Qué es lo que constituye la riqueza de las Naciones, y cuáles son las fuentes de su prosperidad? ¿No son el comercio, la industria y la agricultura? ¿Y cuál es el comercio que hoy tenemos, señores? ¿Cuál es nuestra industria? ¿Qué fábricas tenemos? ¿Qué producciones podemos dar á nuestro comercio y á nuestras fábricas? Ningunas, porque todas las fábricas están reducidas á unas pocas en Cataluña de paños y medias de algodón, alguna que otra en Castilla tambien de paños, y otras cuantas en Valencia de seda y papel. Luego, si toda la industria está reducida á esto ¿cómo ha de contarse todavía por rico este país?

Tambien se dijo ayer, y con equivocacion, que la agricultura producía mucha riqueza y estaba bastante adelantada, fundándose sin duda en que se habian presentado por dos ó tres años cosechas abundantes, con

cuyo motivo se habian llenado los graneros de Castilla; pero como quiera que no han tenido salida, que es lo que se debe procurar, se ha envilecido el género, y viene á ser lo mismo que si no le hubiese. Pero de aquí se quiere sacar la consecuencia de que los productos han sido mayores, porque están llenos los graneros de las provincias. Todos los que han visto las provincias y tienen correspondencia en ellas, y por lo tanto tienen motivo de estar instruidos del estado de la agricultura, saben que hay una multitud de porciones de fincas y terrenos que antes de la guerra de la Independencia estaban arrendados y producian perfectamente, y hoy dia no los quiere nadie. Con que ¿dónde está esta agricultura tan rica y adelantada como se quiere suponer? Si se fuese á hacer un cálculo exacto sobre su estado, se vería que habia una multitud de fincas sin cultivar; y digo más, que si en los terrenos que se cultivan por arrendamiento no se bajan los precios de éste, van á quedar yermos. De todo lo cual resulta que no habiendo industria ni comercio, y estando tan decaída la agricultura, que si á pesar de la abundancia de granos que contienen los graneros, viniesen uno ó dos años de escasez, veríamos á dónde iba á parar esa riqueza; estamos en el caso de convenir en que la Nacion no puede hacer al presente lo que hacia antes. Es necesario desengañarnos: hemos sido ricos; pero nos debemos olvidar de ello, porque ahora no nos hallamos en ese caso, y debemos arreglarnos á una rigurosa economía y sobriedad, que es lo que nos hace falta. Es necesario crear una Nacion nueva, una Nacion económica, que destierre el lujo, y que cimentemos las bases que han de producir la verdadera riqueza de la Nacion, como puede hacerse siempre que se reflexione bien y con acierto. En una palabra, con grandes discursos, con bellas oraciones llenas de elocuencia y flores retóricas, no hemos de sacar dinero, que es lo que necesitamos, y si con las bases de sobriedad y economía, que facilitarán al propietario el poder contribuir para mantener el Estado.

El Sr. **SEPTIEN**: Creo que se ha extraviado la cuestion, y que divagamos mucho: unos señores discuten el dictámen artículo por artículo, y aun palabra por palabra; otros quieren formar las pirámides de Egipto con dimensiones geométricas, y alguno ha habido que indirectamente ha tratado de estúpida á la comision. Yo me guardaré de tratar de estúpido á nadie, ni aun indirectamente, porque no está en mis principios; y como mi cabeza no es un armario de citas para hacer grandes oraciones, me contraeré á la cuestion, porque el divagar es perder tiempo, y no estamos para perderle. La cuestion no es si la Nacion española puede pagar 500 millones, ó 1.000 millones; cuando llegue á tratarse esta base, si se prueba que puede pagar 800 millones, abrirá los brazos la comision, y lo recibirá muy gustosa: pero ahora la cuestion no es esta; es si se han de fijar los gastos para arreglar á ellos las contribuciones, ó si primero se ha de saber el valor de la riqueza para fijar por ella los gastos. A esto dice el Gobierno que en todos los sistemas representativos está en práctica fijar los gastos de la administracion, y arreglar á ellos las contribuciones; pero á mí no me convencen las autoridades. Haga la Inglaterra lo que quiera, y la Francia lo que guste, yo seguiré las reglas de economía que mejor me parezcan, y dejaré esos principios para otras Naciones más opulentas que la nuestra. La disputa, pues, solo está en esto: si se han de fijar primero los gastos, ó la posibilidad de la Nacion. Supongo yo que decidiese el Congreso que se fijen los gastos

primero. Me parece que haré ver que despues de hacer la comision mil círculos viciosos, vendria á parar al centro del primero, que es la posibilidad. Se dirá que la comision castigue los presupuestos todo lo posible. Bien: nos reuniremos; los estaremos castigando; quedarán en 750 millones, y despues nos miraremos á las caras unos á otros, y nos preguntaremos: ¿los podemos pagar? No podemos: pues vuelta á castigar los presupuestos. Quedan en 700 millones, y volvemos á hacernos la misma pregunta. Pues si no puede ser, ¿para qué estos círculos viciosos? Mejor es decir desde luego: ¿qué es lo que podemos pagar? Tanto: pues arreglémonos á ello. En este principio se ha fundado la comision.

Divagando, se han dicho mil cosas. Que es preciso arraigar el sistema. Convengo en ello; pero el sistema constitucional, ¿se arraiga por medio de empréstitos ruinosos, ó exigiendo á los pueblos más de lo que pueden pagar? No señor; se arraiga por medio de rigurosas economías, y haciendo ver al pueblo español que todos sus empleados, sus representantes y su Gobierno están llenos de virtudes. Si se intenta que la comision alargue los gastos á más de los 500 millones, será preciso acudir á empréstitos, y con ellos no puede arraigarse el sistema constitucional.

Repito, que en el momento solo deben decidir las Córtes si se deben arreglar los gastos y despues la posibilidad, ó la posibilidad, y despues los gastos. Me parece que bajo este punto de vista ninguno de los señores preopinantes ha impugnado el dictámen en su totalidad; y la comision estaba muy exenta de responder á los cargos que se la han hecho, porque hablando fuera del propósito, no cree que debería responder. Por consiguiente, creo que deben las Córtes decidir que el asunto está suficientemente discutido, y aprobar ó reprobar el dictámen en su totalidad, para pasar, en el primer caso, á discutir cada base en particular.

El Sr. FALCÓ: Señor, me hubiera abstenido de tomar la palabra en un asunto al parecer ajeno de mi profesion, mayormente habiendo en el Congreso señores tan instruidos y versados en el ramo de que se trata, si al leer la Memoria que la comision presenta, y en que somete á la deliberacion del Congreso las bases preliminares sobre que ha de levantarse el grande edificio de las reformas públicas, no hubiese observado por una parte ciertas ideas que disconvienen con mis principios, y recordado por otra que este es acaso el objeto principalísimo de nuestra diputacion; objeto de que pende casi exclusivamente el bienestar de los pueblos y el arraigo del sistema constitucional, y objeto, en fin, sobre el que oigo siempre hablar con desconfianza, porque es de suyo delicadísimo, y si en él se yerra una vez, con dificultad se enmienda el error, y son siempre funestas, y muchas veces irreparables, las consecuencias que produce. Entraré en materia.

Tres son las partes principales que abraza la Memoria, y en que puede considerarse como distribuida toda ella. En la primera nos presenta la comision un estado comparativo del número, clase y productos de las rentas, segun los presupuestos de las anteriores Córtes, y del valor que pueden tener segun el juicio del Gobierno; y en la segunda y tercera, que son como consecuencias de la primera, se nos proponen, en la una las bases preliminares para rectificar y mejorar el plan de Hacienda decretado en la legislatura de 821, y en la otra ciertas medidas económicas que con este mismo objeto podrian acordarse. Por lo tocante á la primera parte, las Córtes que nos han precedido fijaron el presu-

puesto de la Hacienda pública, si no me equivoco, en 661 millones, que repartieron entre las diferentes rentas de la Nacion; mas como la experiencia haya acreditado que es imposible su cobro de todo punto, porque no hay fuerza en el pueblo para cubrir esta cantidad, y el Gobierno además anticipe su juicio en órden al producto de las rentas, calculando su rendimiento en 546 millones, de que resulta un déficit de 115 millones, es visto que no hay otro recurso para sacar al Estado de sus apuros, que grandes economías ó grandes contribuciones. Pero ¿cómo grandes contribuciones, cuando el pueblo, por más que se quiera decir, está sumido en la miseria? Ni puede ser otra cosa, si se atiende á los desaciertos de los reinados anteriores, al sexenio de la guerra de la Independencia, al otro todavía peor de la pérdida de las libertades públicas, á los inmensos caudales que se han extraído de la Península para el extranjero, á los muchísimos brazos que las calamidades de toda especie nos han arrebatado, y sobre todo al haber cesado enteramente las flotas que antes venian de las Américas; sin que sirva de prueba en contrario la opulencia de ciertos sugetos que viven en los grandes pueblos, porque nadie ignora que la multitud está lánguida y exánime, y sobre todo imposibilitada de llevar el peso de las contribuciones que llevó hasta el año 8, y aun más adelante. Hay, pues, grande necesidad de reformas; y para llevarlas á cabo propone la comision en la segunda parte de su dictámen las bases preliminares que le ha parecido podrian adoptarse, bases que, aunque juiciosísimas y muy dignas del ilustrado celo de la comision, se fundan, sin embargo, y apoyan en un principio que me disuena y chocha con mi opinion particular, á saber, que se debe antes graduar la fuerza y posibilidad del pueblo para arreglar á ella y fijar despues los presupuestos.

Señor, si tuviéramos una estadística exacta, de que por desgracia carecemos, ó aproximada por lo menos á la exactitud, yo suscribiria quizá á este punto, por más que con él se invirtiese el órden natural de las ideas, y aunque tuviese que pasar por cima de muchas consideraciones de gran peso, sobre las cuales me abstengo de hablar, porque han sido ya desenvueltas aquí por facultativos, y de consiguiente con mas acierto y maestría de lo que pudiera yo hacerlo. Pero, Señor, ¿qué datos tenemos para graduar la riqueza pública, ó lo que es lo mismo, la fuerza imponible del pueblo? El censo del año 99 que la comision propone. ¿Y quién no sabe cuán defectuoso, manco é inexacto es este censo? No hay en él la menor noticia sobre la riqueza mercantil y urbana; únicamente las hay sobre la riqueza territorial é industrial; y aun esta misma riqueza, ¿cuánto no ha variado desde el año 99 acá, con motivo de las vicisitudes y trastornos de siglos enteros, que en menos de veinte años ha sufrido la Nacion? Prueba de ello son las reclamaciones y quejas de los pueblos por la desigualdad de los repartimientos, cuantas veces se han acomodado al mencionado censo. Y hé aquí la razon por qué no puedo convenir en la inversion de estas ideas, es decir, en que se anticipe el cálculo de la riqueza pública, imposible de averiguar, ni aun aproximadamente, á la fijacion de los presupuestos.

Pero hay más aún. ¿Quién mejor que el Gobierno puede saber las atenciones que tiene que cubrir el Erario de la Nacion, y lo que importan los gastos de la administracion pública en todos los ramos? Pues déjesele como hasta aquí la iniciativa de los presupuestos; que si el norte de su conducta es, como no dudo, proteger

y aliviar á los pueblos; si no desconoce la flaqueza de sus fuerzas; si no ignora el espíritu de rigorosa economía que reina en el Congreso, es de esperar, mayormente despues de haber anticipado su juicio en orden á los productos de las rentas en el siguiente año económico, calculándolas en 546 millones, es de esperar, digo, que no se exceda mucho de los 500, y aun que proponga á la vez las economías en todos ramos que entienda deban hacerse. Y si así no fuere, á las Córtes incumbe entonces el disputar, como se ha dicho aquí, palmo á palmo el terreno al Gobierno, no permitiéndole que exceda de los 500 millones, y rebajando todavía esta cantidad si posible fuese.

La tercera parte del dictámen de la comision se reduce á proponer ciertas medidas económicas para llevar á cima la grande obra de las reformas. No sé si estamos en el caso de hablar sobre cada una de ellas; si el señor Presidente me lo permite, lo haré así...»

El Sr. *Presidente* manifestó que no podia descenderse á cada una de las partes cuando se discutia la totalidad.

El Sr. **FALCÓ**: Pues suplico al Sr. Presidente me reserve la palabra para cuando se discuta el pormenor de las economías, y concluyo ahora diciendo que no puedo aprobar el proyecto de la comision en su totalidad, precisamente por la base quinta, que es la fundamental y en que se anticipa el cálculo de la riqueza pública á la fijacion de los presupuestos.

El Sr. **ALIX**: No es mi ánimo alegar en apoyo de las bases presentadas por la comision cálculos de nuestra riqueza, fundados en datos como los que posee la comision. Ya los han presentado en la sesion de ayer varios de sus señores individuos, y con tanta felicidad, que ni por el Sr. Secretario de Hacienda ni demás señores que han hablado en contra han sido atacados ni en lo más pequeña parte. No pienso fundar mi defensa en consideraciones políticas generales, ni entrar en pormenores ajenos de mis conocimientos. La cuestion la miro yo bajo el aspecto que la presentó ayer el Sr. Secretario del Despacho de Estado, á saber: ¿es conveniente antes de fijar los gastos del Estado establecer las contribuciones que los han de sufragar con arreglo al estado de la riqueza pública? No porque yo crea que están fuera de la oportunidad del asunto los demás incidentes sobre que ha recaido la discusion entre varios de los señores que me han precedido, sino porque bajo este punto de vista está más á mis alcances, en lo que me sucede lo mismo que á S. S., segun lo que protestó ayer cuando tomó la palabra.

Efectivamente, si la experiencia nos enseña que con tan ruinosos empréstitos en los años anteriores no han podido cubrirse los presupuestos ni satisfacerse las obligaciones públicas, ¿por qué no hemos de ajustar estas á nuestra posibilidad? En vano nos dirán los Sres. Secretarios, como ya lo han hecho sus antecesores á las Córtes anteriores, estar ya cubiertas todas las atenciones del Estado, cuando no hay español que no esté viendo lo contrario. Echese, si no, una ojeada á esos departamentos de Marina, y se verá enteramente desatendidos y fuera del nivel de los pagos que previene la ley á todos sus individuos: las viudas de militares, los retirados, los empleados de varios ramos, todos claman y nos convencen de la necesidad de adoptar las bases propuestas por la comision. ¿Dónde está esa mejora en los caminos y canales que se propusieron las Córtes al aprobar los presupuestos anteriores? Nada se ha hecho en beneficio de la prosperidad pública, si exceptuamos las al-

medas y paseos que tan pintorescamente describió en su Memoria el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península; y yo de buena fé concederé ser la causa la falta de efectividad de las contribuciones; y aun esto es una prueba de la necesidad de adoptar medidas vivificantes y favorables á la riqueza pública, entre las cuales ninguna más análoga que la de que se trata.

Las Córtes tienen la facultad, nadie puede disputársela, porque está escrita en la Constitucion, de establecer anualmente las contribuciones é impuestos, los cuales deben ser proporcionados á las facultades de los contribuyentes, lo que tambien está expreso en la misma. Los Sres. Secretarios del Despacho, están conformes con la comision en la necesidad de hacer economías, pero no lo están en arreglar los gastos á la posibilidad del pueblo, precediendo al establecimiento de aquellos el conocimiento más ó ménos exacto de esta. Las Córtes aprobando el dictámen de la comision, mantendrán una de las prerogativas más sagradas de la soberanía de la Nacion, y una de las garantías más seguras de las libertades públicas; porque si consagran como un principio constitucional el derecho del Gobierno de presentar los gastos, dejando circunscritas sus facultades á buscar recursos para satisfacerlos, ¿á dónde irá á parar la Representacion nacional? Estas pretensiones de los Gobiernos, son las que poco á poco van minando las Constituciones, hasta hacer ilusorios los pactos más firmes, solemnes y sagrados.

Se ha desechado la comparacion que se hace de los gastos y administracion particular de una casa á la general del Estado, no admitiéndose las debidas relaciones entre la economía doméstica y la política. Pues que se me diga qué otra cosa es la riqueza pública que la suma de las riquezas particulares de los ciudadanos. Si estos son ricos, la Nacion será rica; y si pobres, pobre. El Sr. Secretario del Despacho de Estado dijo ayer, si mal no me acuerdo, que de una á otra economía no se podian hacer aplicaciones, porque la magnitud del círculo que abrazan las atenciones de la política con respecto á la doméstica, produce consideraciones que hacen variar de todo punto la naturaleza de sus respectivos objetos; y para probar esta asercion, sin producir otra razon alguna, se valió S. S. del ejemplo de la maquinaria, asegurando como cosa indisputable que no pueden hacerse aplicaciones de las máquinas simples que ponen en movimiento cuerpos pequeños, á las complicadas que son objeto de masas enormes. Pues que se sirva decirme S. S. cómo se han averiguado las leyes generales del movimiento, de la gravedad y de los planetas, si no es haciendo aplicaciones de las máquinas simples á las compuestas, de las cosas en pequeño á las mismas en grande. ¿Negará S. S. que con una máquina semejante y proporcionada á la que mueve dos libras de peso, se puede mover todo el globo terráqueo? Bajo este respecto, yo admito la comparacion de la física á la política, porque estoy íntimamente convencido de que la suma de economías particulares constituyen la economía pública.

Se ha dicho por el Sr. Secretario de Hacienda que la industria agrícola es más productiva ahora que cuando se hizo el último censo que poseemos de nuestra riqueza; y si mal no me acuerdo, la única razon alegada por S. S. es la desamortizacion que despues ha mediado de los bienes de pías memorias, capellanías y otros. Pero que me diga S. S. si esta desamortizacion ha aumentado el número de propietarios, ó si ha producido

alguna de aquellas ventajas que dan vida á las Naciones. Poquísimo influjo en los progresos de la riqueza se ha reportado de una medida que pudiera haber seguramente sido un manantial de prosperidad; y aun cuando le concedamos algun beneficio, ¿será equivalente á las pérdidas que ha sufrido la Nacion desde el año 8 hasta el 20? Es menester que las Córtes se penetren de que el pueblo está agonizando; que se halla espirante la agricultura, y que están casi del todo aniquiladas las industrias fabril y comercial. No hay más que fijar la vista por un momento en el estado en que se hallan las producciones más preciosas de nuestra tierra, para convencerse de esta verdad. El cultivo de la seda y de la barrilla se hallan del todo abandonados, siendo estas producciones las que daban vida y desahogo al labrador. Un solo propietario de la hermosa vega de Murcia, me consta haber arrancado 5.000 moreras en un año. Todos saben la ninguna salida para el extranjero que tiene nuestra barrilla. ¿Y qué otros productos de nuestra industria ocupan los mercados extranjeros? El que tiene el honor de hablar ha visto por sus ojos la miseria y los clamores públicos; ha visto pueblos que han sido muy ricos en otro tiempo, y en que para cobrar el segundo tercio de contribucion del presente año económico ha sido menester llenar un almacén de capas, sábanas y ropa, dejándose en cueros á los tristes vecinos; ha visto al pobre labrador privarse de beber un poco de vino por no sujetarse á las pesquisas de los monopolistas que se dicen arrendadores de los puestos públicos; y ha visto cosas que no es del caso referir.

Y en esta situacion, ¿dudarán las Córtes adoptar una medida que tan útil es, no solo á los contribuyentes, sino á la clase asalariada que vive á espensas de las contribuciones? Es útil á los primeros, porque contribuirán con lo que puedan y no más; y lo es á la segunda, porque bien que sea módica la dotacion que reporten, será efectiva y no nominal como hasta aquí. Ya es tiempo de que el pueblo empiece á respirar con algun desahogo; ya es tiempo de que empiece á disfrutar los beneficios del sistema representativo, y ya es tiempo de que los representantes de la Nacion sacrifiquen todas las consideraciones humanas á la salud de los representados. El Sr. Secretario del Despacho de Estado dijo ayer, y con mucha razon, que cuando las contribuciones pesan sobre los réditos son sorportables, y destructivas cuando caen, aunque sea en la parte más pequeña, sobre los capitales. El Sr. Surrá demostró por medio de un cálculo fundado en datos exactísimos, que todo lo que pase de 500 millones de contribucion para este año, recae sobre el capital; que se destruyan los principios sentados por S. S., como aún no se ha hecho, y yo no tendré dificultad en que sea mayor la contribucion.

Dijo ayer el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que los pueblos no se quejan de la contribucion de consumos por ser excesiva, sino por su mal repartimiento. Yo concederia esta asercion, con tal que S. S. demostrase haber un solo pueblo de la Monarquía que no tenga reclamaciones pendientes sobre este punto en las respectivas Diputaciones provinciales, en el Gobierno ó en las Córtes. Parece temeraria esta proposicion; pero yo sé que puedo ofrecerme á tan dura prueba sin peligro de quedar desairado. De un solo pueblo me consta (y cito esta singularidad por ser muy digna de la consideracion de las Córtes), de Torrente, en la provincia de Valencia, que sus vecinos, por un término medio, pagaban en los años anteriores por toda contribucion unos 150 rs.; en el presente, por solo la de consumos, es muy mode-

rado decir que contribuyen con 300, tambien por un medio término. Y sobre este pueblo no pende ninguna reclamacion, porque el intendente de Valencia, á quien la entregaban, se negó á recibirla; y sus justos clamores están publicados en un impreso que dias pasados entregué al señor presidente de la comision de Hacienda.

Además, el pobre pueblo se halla á la sazón oprimido por las pretensiones del feudalismo, como oportunamente indicó ayer el Sr. Canga. Vuelto á las Córtes por S. M. el decreto que abolia de todo punto las prestaciones señoriales, los señores descargan sobre los infelices todo el peso de los procedimientos judiciales, recargándolos, no solo con los derechos devengados y corrientes, sino con las enormes costas y demás vejaciones que saben ejercer los curiales en tales casos. Yo podria presentar á las Córtes cuadros tristísimos sobre este punto; pero lo omito por no hacer directamente á la cuestion del dia, y por reservarlos para otra discusion más oportuna. Este es otro motivo poderoso que las Córtes deben tomar en consideracion para dar á los pueblos un consuelo, si no proporcionado, al menos cual está en sus atribuciones, que los indemnice hasta cierto punto del cruel golpe que acaban de experimentar. Este consuelo será efectivo y eficaz, porque no consiste solamente en la modicidad de la contribucion, sino en el aliento que infundirá una medida vigorosa del Cuerpo legislativo, un testimonio de la soberanía de la Nacion, y un ejemplo de que su representacion puede, no solamente arbitrar medios para cubrir los gastos que presente el Gobierno como necesarios, sino tambien reducir estos hasta la medida que ofrezca la posibilidad de los contribuyentes. Es necesario que las máximas que están escritas en los libros y aun en los corazones, lleguen á tener algo de real y de práctico: es necesario que los gobernantes entiendan que las arcas más seguras del Erario público consisten en la riqueza y prosperidad de los gobernados: es necesario que el Gobierno no maneje más fondos ni tenga más depósitos que los indispensables para llenar las módicas y perentorias atenciones del dia; y es por último necesario, que sepa el Gobierno que sus más poderosos recursos consisten en el amor y confianza de la Nacion. Produzco esta última observacion, á pesar de saber que pueden objetarme que la política moderna exige un poder en el Gobierno de diferente naturaleza que la antigua: pero yo sé que los hombres son todos unos en todos tiempos; que la libertad en todas épocas tiene muchos rasgos de semejanza, y que un Gobierno paternal, benéfico y amigo del pueblo, puede en cualquiera ocasion imprevista contar con todos los haberes particulares de los gobernados; en apoyo de lo cual no citaré ningun ejemplo antiguo, sino uno moderno, que ha servido de leccion á la presente generacion y servirá asimismo á la posteridad: hablo del heroico alzamiento de la Nacion española el año de 808.

Por fin, en virtud de las consideraciones que llevo expuestas, y partiendo del principio de que un amo pobre no puede mantener criados ricos, yo apruebo en su totalidad las bases que presenta la comision con las economías que propone, sin perjuicio de adherirme á cualquiera variacion que pueda presentarse en la discusion de estas.

El Sr. FLORES CALDERON: Señor, dos fenómenos extraordinarios en verdad han llamado mi atencion desde el feliz restablecimiento del sistema constitucional, particularmente por su simultaneidad y coincidencia con la apertura de las sesiones del Cuerpo legislativo. El primero ha sido la supresion ó renovacion del

Ministerio; y el segundo, el mal estado en que se nos ha pintado siempre la Hacienda pública, presentándonos el precipicio en el cual bajo este aspecto nos hallábamos, y del que era imposible salir sin medios los más violentos, ó abandonándonos á discrecion del primer agiotador que nos ofreciese la efímera é inútil protección que constantemente se nos pone en la necesidad de mendigar tan bajamente. Demasiado público el uno, la Memoria leída por el Ministro de Hacienda nos ofrece y repite datos bien claros del otro. Por ellos se advierte que no á los tres meses, sino á los ocho del año económico, que es cuando el Ministerio viene á leerlos, hay un déficit en la recaudacion de las contribuciones por el medio año de que hace merito de 108.930.761 rs.; de suerte que siguiendo esta misma proporcion hasta el fin del año, conforme al órden que el Gobierno presenta, habria un desfaldo de 260.890.839: abismo insondable del cual parece imposible salir. Dejo á la consideracion de mis dignos compañeros si la coincidencia y combinacion de estos dos fenómenos ha podido ser estudiada ó puro efecto de casualidad. Entretanto, no puede menos de notarse que la falta de Gobierno es ya una verdadera disolucion del sistema constitucional, y que la supresion de las primeras ruedas destruye necesariamente los movimientos de la máquina social; así como es tambien constante que la falta de las rentas para atender á los consumos públicos, ha sido en todas las Naciones el preliminar de la revolucion, y la acarrea necesariamente por poco que se prolongue.

Sin meterme, pues, por ahora á investigar y descubrir el origen de la primera falta, y los medios justos y constitucionales que hay de evitarla, sobre lo cual llegará un día en que nos ocupemos, y ojalá no se dilate, pregunto: ¿cuál es la razon porque se ha hecho tan comun la segunda? Si el cupo á los pueblos repartido no se llena, es preciso que, ó no se hagan las diligencias necesarias para la cobranza, ó que á los contribuyentes se les haya cargado más de lo que pueden pagar. Acaso estos dos principios se reunen por desgracia para nuestra ruina; pues vemos con escándalo que mientras provincias miserables y de pocos recursos han cubierto su contingente, otras más ricas y abundantes retienen en su poder lo que hace tiempo debia hacer parte de los ingresos del Erario público. ¿Por qué esta diferencia, si las diligencias han sido iguales? ¿Por qué permitir y aun ocultar esta desidia criminal, para tener despues el triste placer de presentarnos como por fórmula en una Memoria el abismo en que nos hallamos? Y ¿por qué, en fin, si la inercia ó abandono de los agentes del poder en este punto busca excusas en imposibilidad de pagar en los contribuyentes, no se cuenta para la formacion de los presupuestos con las verdaderas facultades de los pueblos? Señor, es preciso repetirlo, ya que lo he dicho más de una vez. Desgraciadamente hemos tomado siempre las cosas al revés. ¿Cuántos millones necesitamos? nos hemos preguntado constantemente; y repartiendo la cantidad designada sin otra consideracion en los diversos ramos de exaccion que conocíamos, los empréstitos (haciendo así interminables nuestras trampas), han suplido el déficit que aquellos no podian cubrir. Ya es tiempo, Señor, de que salgamos de esta rutina, que solo autorizan los hábitos de ese régimen tiránico que por fortuna hemos derrocado: ya es tiempo de que mudemos ese rumbo, tan conocido sí, pero lleno tambien de peligros. El despotismo, que en nada quiere ver límites, no es extraño reusase entrar en un exámen que podia poner coto á sus fantasías y caprichos.

Por fortuna, el interés del que impone y el interés del que contribuye están ya identificados, y nosotros mismos no podemos menos de sufrir los efectos de nuestra ignorancia. Propietarios, hacendados, padres de familia por la mayor parte, sobre nosotros han de recaer tambien las resultas de nuestros desaciertos. Dejándonos, pues, de teorías y de ejemplos extraños, lleguemos una vez siquiera á abandonarnos á las propensiones de ese instinto económico, por decirlo así, y á los principios infalibles de la que yo llamo economía del sentido comun. Nadie en efecto ignora que nunca puede gastar más que aquello á que se extienden sus facultades, sin arruinarse y perder al mismo tiempo su existencia con su reputacion. Todo el mundo sabe que el Estado no puede tener otras reglas de conducta en este punto que las que dirigen la marcha del padre prudente de familias, que calcula primero sus ingresos para saber hasta dónde puede extender sus gastos. Se ha querido oscurecer esta verdad, y en medio de mil equivocaciones se ha afirmado tambien que la economía doméstica no podia servir de ejemplo para conformar con él la economía pública.

Los Estados, se ha dicho, tienen gastos extraordinarios que hacer. Lo mismo, responderé yo, le sucede á un padre de familia. El Estado tiene necesidades de que no puede prescindir; y en una familia ocurre tambien lo mismo, y sus necesidades naturales son tan urgentes y precisas en ella como las que se suponen tales en la gran familia. Las Naciones, añaden, tienen que atender no solo á lo necesario, sino tambien á lo útil. Lo mismo debe hacer el padre de familias cuando para uno y otro tiene medios; más si no los tiene ni la Nacion ni el particular, ¿comprometerán sus primeras necesidades por atender á lo que solo es útil? El Estado se ve en la precision de fomentar varios ramos particulares; y tambien el padre de familias tiene que fomentar los diversos medios de produccion con que debe aumentar y hacer progresiva y siempre creciente su riqueza particular. Y qué, si en esto pudiera haber alguna diferencia, ¿seria conveniente que el Gobierno distrajese los capitales que el particular tiene aplicados á la industria que él cree más útil y en la que los juzga más productivos, para aplicarlos á producciones diferentes de aquellas á que el interés individual los ha destinado? El Gobierno, ¿se juzga en este punto más ilustrado que los particulares? ¿Conocerá mejor sus intereses que ellos mismos? Tan lejos está de fomentar por este medio los diversos ramos de produccion, que antes al contrario los destruye y aniquila. En fin, Señor, nunca podemos salir de este dilema: ó hay, ó no hay. ¿Hay? No estamos en la hipótesis. ¿No hay? En este caso la cuestion es inútil; pues con lo que no hay, á nada se puede atender, ni por las Naciones ni por los particulares. Deduzco por consecuencia de cuanto llevo expuesto, que la economía doméstica tiene las mismas bases y reglas que la pública, y que los Gobiernos no pueden en este punto tener otros principios de conducta que los que dirigen á un particular, á quien la prudencia siempre inspira calcular primero sus facultades para saber hasta dónde puede extender sus gastos; verdad para mí tan clara, que no puedo menos de contarla entre las máximas que el mismo sentido comun autoriza.

Pero ¿cuáles son, se preguntará, las facultades del cuerpo social? ¿No tienen otro límite que el de la riqueza de los particulares que componen la sociedad, como han querido indicar algunos Sres. Diputados? Hubo tiempo en que un sistema de economía diferente del que

en el día rige, adoptaba esta máxima, porque era conforme á los falsos principios de derecho público que entonces tambien gobernaban. Nosotros mismos hemos presentado una prueba la más clara en la guerra de la Independencia de que alguna vez es preciso hacer sobre el altar de la Pátria el sacrificio penoso, pero necesario, de todas nuestras facultades. Más esto no puede hacer la base de ningun plan económico ordinario; y por lo mismo que nuestro carácter fácilmente nos conduce á privaciones y sacrificios de esta especie, no podríamos continuarlos sin perecer, y es preciso que la sabiduría y la prudencia vengan á reparar los desfalcos y escasez á que estos mismos sacrificios nos han reducido.

Las facultades, pues, del cuerpo social, no consisten en el haber íntegro de los individuos que le componen, ni pueden ser más que una porcion de estas mismas facultades individuales. Esta porcion tiene sus límites en las necesidades de los individuos. La subsistencia de estos principia antes que la subsistencia del cuerpo político, y el órden público no puede existir, á lo menos por largo tiempo, cuando las necesidades de los particulares son comprometidas por las necesidades del cuerpo social. Su oposicion es ya una señal de penuria y escasez, á la que inmediatamente se sigue una lid peligrosa, en la cual sucumbe el Gobierno; ó si triunfa, las fuentes de la produccion se agotan, la poblacion se disminuye, y el Estado insensiblemente perece por una especie de inanicion.

Aun no es bastante el que las necesidades del cuerpo social no absorban lo que puede hacer falta á las necesidades de los particulares, y que se cuente solo con que se les deja lo preciso para subsistir; porque si á este principio queremos arreglar nuestro sistema de contribuciones, el Estado se hallará siempre en una situacion precaria y expuesto á las vicisitudes peligrosas de cualquier acaecimiento imprevisto, ó alguna repentina escasez. Así es, que debe dejarse siempre un sobrante más allá de la cantidad que exigen las necesidades individuales, el cual, acumulado tambien, proporcione capitales á una industria constantemente creciente: sacando en consecuencia de todo, que las facultades sociales no consisten en rigor sino en el excedente del producto general que no es necesario para los consumos individuales.

Y como no se puede dar un paso queriendo caminar con prudencia sin conocer este excedente, de aquí es que la comision, con mucha exactitud y justicia, ha prevenido en sus bases primera y segunda la necesidad que hay de conocer, aunque sea aproximadamente, el estado económico de la Nacion, y de fijar sobre este fundamento, absolutamente indispensable, la magnitud de los gastos, graduándola por la posibilidad de sostenerlos de modo que jamás excedan aquellos á la fuerza imponible del pueblo.

Nadie ignora el resultado que esta operacion nos dará, y razones generales son bastantes para hacernos inferir cuán limitadas deben ser las facultades ó recursos de que podemos disponer. Así que, no es posible dejar de conocer la necesidad que hay de hacer reformas efectivas en los gastos, y disminuirlos hasta ponerlos á nivel con nuestros escasos recursos. Por consiguiente, la tercera y cuarta base no contiene más que una verdad que el cálculo comprobará; infiriéndose tambien que la operacion siguiente deberá ser establecer los impuestos que cubran las necesidades de la sociedad con las consideraciones que la misma base cuarta contiene.

Pero ¿cómo nos acercaremos á conocer la riqueza individual en toda la Nacion, los consumos que los particulares necesitan, y el sobrante que quedará para saber lo que se puede imponer, ó lo que es lo mismo, las verdaderas facultades de la sociedad?

Los principios sentados en las cuatro primeras bases son otras tantas verdades de sentido comun; pero tal como se estampan, se pueden mirar como verdades de pura teoría: aquí es donde entra su práctica y aplicacion.

Aunque carecemos de datos exactos, dice la comision en su base quinta, para conocer la situacion económica de la Península, de los que nos conserva el censo de frutos y manufacturas formado en el año de 1799, y rectificado con observaciones posteriores y cálculos aproximados para corregir sus defectos, se deduce que no puede exceder de 500 millones de reales la cantidad que debemos sacar de los impuestos, fijando con ella el límite de los gastos públicos.

Dos son las cuestiones importantes á que ha dado motivo esta base: primera, si es aproximadamente exacta la cantidad que la comision designa: segunda, si deberán fijarse antes los presupuestos para ver cómo reducirlos despues á esta misma cantidad designada.

Respecto de esta segunda cuestion, los Sres. Ministros han creido que caminamos al revés, y persuadidos justamente de que al Gobierno pertenece indicar los presupuestos, juzgan que el concepto bajo el cual se presentan en el Congreso, les obliga á reclamar esta inversion y defender sus atribuciones. Antes de todo es preciso deshacer esta equivocacion.

Ni hoy ni ayer se ha tratado ni trata de presupuestos. Cuando esto ocurra, los Sres. Ministros tendrán la iniciativa que les corresponde. Padres de la Pátria nos apellida el pueblo: y si bien es cierto que no nos consideramos dignos de este nombre, debemos al menos aspirar á merecerlo. Si somos, pues, padres de esta gran familia, ¿será extraño que procuremos averiguar los medios que tenemos de sostenerla? ¿Se negará á las Córtes esta vigilancia paternal que la prudencia dicta, y que los intereses de esta misma Pátria exigen? Cuando así lo haremos, ¿salimos por ventura del círculo de nuestras atribuciones, ni privamos al Gobierno de las facultades que la Constitucion le ha concedido? Es bien claro que no, y por consecuencia es tambien constante que la venida al Congreso de los Sres. Ministros, justamente determinada por las Córtes, no es para tratar de presupuestos, sino para que nos ilustren con sus conocimientos en el interesante asunto que nos ocupa, nos presenten los datos que deben tener en sus Secretarías respectivas para asegurar el acierto en un objeto tan digno de nuestra consideracion, y que reclama en todos tiempos nuestro celo y los paternales cuidados que á la Pátria debemos. No nos resta, pues, más que hacernos cargo de las razones que han alegado para no creer ni útil ni oportuno el que la designacion de la cantidad que se puede imponer preceda al exámen de los presupuestos.

Reconociendo todos, tanto las Córtes como el Ministerio, la necesidad de rebajar nuestros gastos y castigar los presupuestos, y aun habiendo anunciado los señores Secretarios del Despacho en esta misma mañana que acaso las reformas por su parte premeditadas harán descender los consumos públicos á una cantidad menor que la que propone la comision, la disputa parece inútil é impertinente. Si menos de 500 millones es lo que han de contener los presupuestos, y nosotros deseamos que no se pase de esta cantidad, ni creemos posible pa-

sar de ella, estamos sin duda de acuerdo, é inútil por lo mismo parece una discusion en cuyo objeto nos hallamos de antemano avenidos, previniéndonos mutuamente en los deseos y aun en la esperanza de realizarlos.

Sin embargo, es siempre mejor á mi entender examinar y ver á cuánto podemos llegar, para arreglar luego á esto nuestros gastos ó sean los presupuestos. Esta es la marcha siempre de todo el que procede con prudencia y tino, y hay además una razon bien obvia y que se halla envuelta en esta sencilla pregunta: ¿es lo mismo decir á uno: «tome Vd. 20 reales y arregle usted á esta cantidad el gasto diario de mi casa, que prevenirle simplemente y en general: arregle Vd. mi gasto con toda la economía posible?» Es bien seguro que el primero tiene un límite dado, del cual no le es permitido salir; y el segundo, por económico que sea, no viéndose en la precision de atenerse á base ninguna fija, no creará haber hecho de más, si se ha extendido fuera de los deseos del que le dió el encargo, y tal vez juzgará regular lo que en realidad es imposible.

Más si la cantidad se determina (y voy á exponer una reflexion que he oido á un Sr. Diputado, cuyas virtudes y talento yo venero), ¿no podrá despues ocurrir al Gobierno algun gasto extraordinario, alguna necesidad urgente é imprevista de la que no se pueja prescindir? No es posible negar esta posibilidad; pero siendo el caso que se supone extraordinario, no puede servir de base para establecer los principios y reglas que deben dirigir la economía ordinaria, ni éstas es justo que se alteren y varien por solo lo que puede suceder. Un accidente extraordinario, nos obligará siempre á gastos extraordinarios; y el ejemplo que he puesto de la guerra de la Independencia nos manifiesta bien claro que en semejantes circunstancias, no solo debemos sacrificar parte de nuestras facultades, sino nuestras facultades todas, y comprometer hasta nuestra existencia misma. Entonces las facultades del Estado vienen á identificarse con las facultades individuales, y más tendrán los pueblos que dar, cuanto menos se hayan agotado las fuentes de su riqueza y prosperidad con el exceso de los impuestos ordinarios. Entonces, digo otra vez, ese accidente extraordinario, ese acaso imprevisto que se supone, el Gobierno tendrá cuidado de exponerlo á las Córtes: éstas conocerán su urgencia é importancia, y acudirán, graduándola como corresponde, á la perentoria necesidad que él presente. Y en fin, Señor, yo vuelvo otra vez á mi dilema: ó hay, ó no hay: si no hay, en vano será recetar; porque el contribuyente, hágase lo que se quiera, si no tiene, no puede dar, y en el curso ordinario de las cosas siempre preferirá su existencia y la conservacion de lo necesario para sostenerla, á cualquier otro objeto que el Gobierno quiera realizar y del que ni aun noticia tendrá el particular á quien se obliga á contribuir.

Solo nos resta, pues, saber si hay, y entramos en la otra cuestion. Es tanto lo que sobre este particular ya se ha dicho, y con tanto juicio, tino y erudicion, que á fin de evitar repeticiones inútiles y fastidiosas, solo me permitiré algunas reflexiones que creo no se han tocado. La comision, al presentarnos los 500 millones como cantidad aproximada sobre la cual es imposible cargar más, no ha emitido únicamente su opinion: ha dicho lo mismo que sentaron las Córtes pasadas, lo mismo que manifestó el Ministro anterior, y lo mismo que dice ahora el Ministerio actual.

Para hacerlo ver, recurriré á los presupuestos y con-

tribuciones decretadas por las Córtes en los años económicos del 20 al 21, y de éste al 22.

Presupuesto del año 20 al 21.....	702.802.304
Valor de las rentas.....	503.394.271

Déficit.....	172.408.033
--------------	-------------

El cual se mandó cubrir por medio de un empréstito propuesto por el Gobierno y aprobado por las Córtes.

Si éstas hubieran creido que el pueblo tenia facultades para poder pagar más de los 530.394.271 que importaron las rentas, y si así lo hubiera creido el Gobierno, ¿por qué se propuso y se aprobó un empréstito tan exorbitante, cargándonos con esta terrible deuda y con los cuantiosos intereses que ella devenga?

Presupuesto del año 21 al 22.....	756.214.217
Las contribuciones que se decretaron para cubrirle, no pueden producir, segun la Memoria del Ministro actual de Hacienda, más que.....	528.500.000

Que viene á ser la misma cantidad que los 530 millones del año anterior, con la sola diferencia de millon y medio.

De estos datos se infiere que la comision, en la cantidad aproximada de 500 millones que propone, no hace otra cosa que manifestar una opinion consignada en las Actas de las Córtes mismas, autorizada por el Ministerio anterior, y comprobada por los hechos que el Ministro actual nos propone en la Memoria que hace pocos dias nos leyó.

Y ¿de dónde, en efecto, se podria sacar más para presentar con precision una razon ya de algun modo indicada? Nuestra agricultura, que es casi el único manantial de nuestra riqueza, aunque tuviera los mismos capitales fijos que se le calculaban en el año de 1799, nadie desconoce la depreciacion á que en el dia han venido. Pero sin insistir más sobre esto, porque al cabo no pueden ser objeto de imposicion, ¿qué productos líquidos son los que ahora rinde, única materia del impuesto y sobre la cual sola puede recaer la contribucion? ¿Productos líquidos! ¡Ah! Yo apelo en este punto á los que tienen alguna inteligencia. No hay en el dia ningun labrador de granos que reemplace con los productos los avances que tiene que hacer para el cultivo. Todos ven con dolor comprometidos sus capitales. Al cosechero de vinos le sucede lo mismo en medio del bajo precio á que en mucha provincias se encuentra este producto. La ganadería ofrece por desgracia los mismos resultados; y yo quisiera que el Sr. Ministro de Hacienda me dijera qué ganancias le han dejado sus granjerías de ovejas en estos últimos años, y si no es verdad que ha visto perecer, como todos, parte de sus mismos capitales, que no han llegado á cubrir ni reemplazar los productos. En fin, Señor (y concluyo con una observacion bien interesante y que nunca debe perderse de vista); si al pueblo se le sacan ahora 500 millones, paga muchísimo más que lo que pagaba antes satisfaciendo la misma cantidad nominal, porque el valor del dinero ha crecido, y tiene que deshacerse de más productos para contribuir con igual suma en metálico: al contrario, el Gobierno, recibiendo lo mismo, recibe mucho más, pues que con la misma cantidad nominal puede adquirir más productos, y mantener acaso dos hombres con el dinero que antes necesitaba para uno.

Por todas estas consideraciones, soy de opinion que las Córtes deben fijar á la cantidad aproximada de 500

millones las derramas que se hayan de hacer á los pueblos, y en consecuencia, reservándome el hacer algunas observaciones sobre los varios capítulos de economía que la comision propone, y en los que no soy de su dictámen, éste, en su totalidad, y en las bases particularmente, debe ser admitido y aprobado.»

Declarado el punto suficientemente discutido, y habiéndose resuelto que la votacion de si habia ó no lugar á votar el dictámen en su totalidad fuese nominal, se acordó la afirmativa por 87 votos contra 48, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Infante.  
 Oliver.  
 Salvá.  
 Prat.  
 Luque.  
 Saenz de Buruaga.  
 Pumarejo.  
 Murfi.  
 Domenech.  
 Somoza.  
 Llorente.  
 Rojo.  
 Muro.  
 Ruiz de la Vega.  
 Canga Argüelles.  
 Rico.  
 Gil Orduña.  
 Belda.  
 Septien.  
 Bages.  
 Rey.  
 Salvato.  
 Villanueva.  
 Ferrer (D. Joaquin).  
 Alava.  
 Duque del Parque.  
 Seoane.  
 Adanero.  
 Velasco.  
 Torner.  
 Robinat.  
 Ibarra.  
 Reillo.  
 Bertran de Lis.  
 Busutil.  
 Navarro Tejeiro.  
 Busani.  
 Cuevas.  
 Cortés.  
 Enriquez.  
 Garoz.  
 Bartolomé.  
 Sedeño.  
 Pedralvez.  
 Valdés (D. Dionisio).  
 Benito.  
 Alvarez Gutierrez.  
 Tomas.  
 Istúriz.  
 Grases.  
 Abreu.  
 Zulueta.  
 Cano.

Nuñez.  
 Pacheco.  
 Silva.  
 Alcalá Galiano.  
 Gonzalez Alonso.  
 Alix.  
 Saavedra.  
 Gomez (D. Manuel).  
 Ojcro.  
 Latre.  
 Jimenez.  
 Soria.  
 Jáime.  
 Santafé.  
 Lagasca.  
 Romero.  
 Gonzalez Aguirre.  
 Sangenis.  
 Lopez Cuevas.  
 Marau.  
 Lillo.  
 Serrano.  
 Meca.  
 Surrá.  
 Villavieja.  
 Fuentes del Rio.  
 Castejon.  
 Adan.  
 Sequera.  
 Flores Calderon.  
 Lopez del Baño.  
 Ramirez Arellano.  
 O valle.  
 Sr. Presidente.

Total, 87.

Señores que dijeron no:

Valdés (D. Cayetano).  
 Argüelles.  
 Gil de la Cuadra.  
 Taboada.  
 Nuñez Falcon.  
 Melo.  
 Valdés Bustos.  
 Alvarez.  
 Trujillo.  
 Roset.  
 Herrera.  
 Bauzá.  
 Ferrer (D. Antonio).  
 Rodriguez Paterna.  
 Sanchez.  
 Apoitia.  
 Blake.  
 Alcalde.  
 Lamas.  
 Fernandez Cid.  
 Casas.  
 Martí.  
 Gonzalez Ron.  
 Saravia.  
 Villaboa.  
 Lodares.  
 Ruiz del Rio.  
 Sotos.  
 Gonzalez (D. Manuel).

Manso.  
 Quiñones.  
 Atienza.  
 Marchamalo.  
 Ladron de Guevara.  
 Prado.  
 Escudero.  
 Eulate.  
 Munárriz.  
 Diez.  
 Marqués de la Merced.  
 Buey.  
 Lapuerta.  
 Alvarez (D. Manuel),  
 Vega.  
 Falcó.  
 Alcántara.  
 Gomez Becerra.  
 Gisbert.  
 Total, 48.

Se leyó la lista de los expedientes pasados á las respectivas comisiones por la Secretaría en uso de la autorizacion que le dieron las Córtes, y es como sigue:

A la de Casos de responsabilidad.

D. Teodoro Lago, subteniente de infantería del Rey, contra el comandante general de Mallorca.

D. José Brian, de Valencia, contra el jefe político.

El Ayuntamiento de la ciudad de Valencia contra el jefe político y Diputacion provincial.

Varios oficiales del segundo y tercer batallon de la Milicia de Valencia contra ambas autoridades.

Los antecedentes pedidos al Gobierno sobre la queja de D. José Fernandez Calvo, y otro, relativa á las elecciones de Lucena para el año 21.

Contestacion de la Gobernacion de la Península sobre los antecedentes que se le pidieron con motivo de la queja de la Diputacion provincial de Murcia sobre la distribucion de partidos para las elecciones.

A las de Legislacion y Eclesiástica:

El Ayuntamiento de Segovia sobre los concursos á curatos en aquella diócesis.

Consulta del Consejo de Estado sobre incompatibilidad de la existencia de la Junta apostólica con el sistema constitucional.

A la que entiende sobre el estado de la Nacion:

Expediente sobre los sucesos de Murcia en Diciembre y Enero últimos.

A la de Premios:

D. Pedro Pederguano, conocido por el Tiroles de la Coruña.

A las de Agricultura y Comercio:

D. Miguel Ignacio Poder: ensayo sobre artes, agricultura, comercio, etc.

Varios procuradores síndicos de la provincia de Valencia sobre la abundancia de granos.

A las de Agricultura y Legislacion:

Petronilo Rodriguez y otros labradores de Carmona, sobre pastos.

A la Eclesiástica:

Varias Diputaciones provinciales: facultades de los Obispos.

D. Juan de Uriza y Gastelu, acerca de dispensa.

Varios ciudadanos de Guadix, sobre catedral.

El Obispo de Barcelona D. Pablo Schar, sincerándose de una queja de varios ciudadanos.

Varios religiosos de San Onofre en Játiva, quejándose del despotismo de los superiores.

D. Salvador María de Amascua y Riva de Neira, acerca de una capellanía.

D. José Cadaux y D. Francisco Paula Sanchez, monjes de San Basilio, sobre pension.

El cabildo de San Hipólito de Córdoba, sobre conservacion de aquella iglesia.

Proposiciones del señor ex-Diputado D. Joaquín Villanueva, relativas á gastos supérfluos en las funciones de iglesia.

Don Antonio Gonzalez Vello, jesuita, que se le concedan medios para continuar su carrera.

A la de Milicias nacionales:

La Diputacion provincial de Zamora: dudas acerca del reglamento de milicias.

Don José Calvo de Cervantes, acerca de oficiales sobrantes.

Don Luis de la Morena y otro de la Milicia de Navalcarnero, sobre contribuciones.

Los comandantes de la Milicia de artillería y caballería de Murcia piden se les emplee contra facciosos, y se les provea de armamento.

Proposicion del Sr. Sanchez Salvador hecha en la sesion de 16 de Mayo de 1821.

El capitán y otros individuos de la Milicia de Illescas, que se les permita formar un cuerpo de voluntarios.

A las de Hacienda y Legislacion:

Los escribientes de la Secretaría del Despacho piden opcion á plazas de oficiales de archivo.

A la de Hacienda:

Doña Escolástica Flores Varela, sobre pension.

Doña María Teresa Vidazi de Espill, sobre idem.

A las de Diputaciones provinciales:

El Ayuntamiento de Peñuelas, en Puerto-Rico, sobre arbitrios.

La Diputacion de Murcia: que se la autorice para permitir á los Ayuntamientos la inversion de sumas necesarias para gastos de correo, etc.

A la de Poderes:

Un oficio de Gobernacion de Ultramar de 14 de Junio de 821, relativo á las causas de no poder verificar su viaje los Sres. Diputados electos, D. José Ignacio Diaz de Luna, y D. Francisco García Cantarines.

A las de Agricultura y Artes:

Don Mariano Tamariz, sobre aumento de poblacion y prosperidad de la agricultura.

Isidoro Rubio, sobre el arbolado de encina.

La Diputacion provincial de Sevilla: sobre gastos de peritos para el apeo y deslinde de terrenos baldíos.

El *Amigo de la Agricultura*, acerca de la reforma de pósitos.

La Academia de San Fernando: acerca del monumento para perpetuar la memoria de haber jurado el Rey la Constitucion.

El Ayuntamiento de Linares: sobre roturas de unas dehesas.

Los procuradores generales de la provincia de Zamora, sobre acotamientos.

Pedro Santos, vecino de Sanchon, Memoria sobre arrendamientos.

Varios labradores y ganaderos de Lora del Rio sobre idem.

La Diputacion provincial de Zamora, sobre idem.

El procurador general de Berlanga, sobre pastos.

Don Martin Bárcia, que se confirme la cesion de unos terrenos de propios que hizo á su favor el Ayuntamiento.

Don Mariano Vicente del Castillo, sobre roturar unos terrenos.

El Ayuntamiento del Campillo, y otros del partido de Ciudad-Rodrigo, sobre pastos

Diferentes dueños de cabañas, sobre pastos.

Los ganaderos de la villa de Caspe, idem.

Los ganaderos y labradores de Loja, idem.

Constestacion del Gobierno sobre el estado del repartimiento de baldíos.

El Ayuntamiento de Toledo, pide no se extinga el derecho de dozavo.

Don Miguel Perez Caballero, acerca del estado de las cátedras de agricultura.

A la de Guerra:

Consulta del comandante general de Canarias sobre las propuestas para provision de empleos de oficiales en los regimientos provinciales de aquellas islas.

Don Ramon de Bustamante, plan sobre enfermerías domiciliarias ó regimentarias.

Doña Josefa Aragon sobre viudedad ó pensión.

Don Alejandro O'Donnell, coronel del Imperial Alejandro, por sí, y á nombre de otros oficiales confinados en Calzada de Calatrava.

Don Vicente Ignacio Imperial Digueri, sobre su ascenso á mariscal de campo.

Proposicion de los señores ex-Diputados Moscoso y otros, acerca de los soldados de milicias que fueron aplicados por la Junta de Galicia á varios cuerpos del ejército permanente.

Una adiccion del Sr. Sanchez Salvador al decreto sobre aumento de sueldo á los capellanes segundos de ingenieros.

Juan José de Molina, sargento del provincial de Jaen, sobre la abolicion de la pena llamada arbitraria.

Memoria que presentó al Gobierno la Junta auxiliar de milicias.

Don Francisco Delgado, comisario de guerra, Memoria sobre los de su clase y los ordenadores.

El capitán D. José María de Urbina, proyecto de una Guardia Real de caballería.

El coronel D. Miguel Tenorio, coleccion de su periódico intitulado *Minerva española*.

A la de Legislacion:

Don Benito de Lecanda, apoderado de D. José Martin, vecino de Toledo, sobre validez de un remate.

Expediente promovido por el general Copons, contra D. Ramon Feliú.

Varios farmacéuticos de Zaragoza, sobre el abati-miento de su facultad.

Don Miguel José de Azanza pide los honores que tenía antes de la revolucion.

Antonio Auñon y Garrido, que los secretarios de Ayuntamiento no puedan ser escribanos.

El Ayuntamiento de Villatuerta, sobre cancelacion de un censo.

Doña Andrea Alfonsa Luna, acerca de una casa que compró perteneciente á una capellanía.

Francisco Martin Polo, y otro del lugar de Sierra de Fuentes, sobre arbitrariedad del alcalde en el acto de las elecciones.

Don Manuel Antonio Prieto, que las sesiones de los Ayuntamientos sean públicas.

Doña María Agustina de Céspedes, sobre viudedad.

Don Francisco Marcos Capalá y Pi, y otros, sobre una vinculacion.

Consulta de Gracia y Justicia, relativa á la dotacion de los subalternos de los juzgados de primera instancia.

Don Juan Casiano García de Arroyo, sobre capellanía.

Don Felipe José García, presbítero, solicita permiso para ejercer la abogacia.

Consulta del jefe político de Toledo, sobre distribucion de partidos para las elecciones.

Don José Alonso Villasante, juez de primera instancia, permiso para prestar el juramento ante el Ayuntamiento.

Don Juan de Mata Martin Sanchez, dispensa de edad. José Mansano, menor, sobre secretarios de Ayuntamiento.

El pueblo de Geró, sobre señorío.

Don Fernando Font, dispensa de edad.

El jefe político de Asturias y la Diputacion de Santander, acerca de los fallos que pronuncian los alcaldes en los juicios de conciliacion.

Consulta de la Audiencia de Quito, con motivo de solicitar D. José Manuel Salazar que se le recibiese de abogado en calidad de expósito.

Los jefes políticos y las Diputaciones de Leon, Asturias y otras, sobre establecimiento de Ayuntamientos.

Propuesta del Gobierno para la creacion de una secretaria en el Supremo Tribunal de Justicia.

Doña María Joaquina Carrasco de Lainez, sobre viudedad.

Doña Magdalena Ruiz de la Cámara, viuda de Don Manuel de Heredia, sobre viudedad.

A la de Marina:

Estado general del departamento de Cádiz, con la Memoria leida por el Secretario del Despacho de Marina en la sesion de 11 de Marzo de 821.

Don Alejandro Briarli, su traduccion de las Ordenanzas de la marina inglesa.

A la de Ultramar:

Expediente general sobre el Tribunal de minería de Nueva-España.

---

Oyeron las Córtes con satisfaccion el oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península, participando que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

---

Anunció el Sr. *Presidente* que en el dia inmediato se daría cuenta de varios negocios, y continuaria la discusion pendiente.

---

Se levantó la sesion.